

- 1 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

INDICE

ARTICULO 1.	OBJETO.....	3
ARTICULO 2.	DEFINICIONES.....	3
ARTICULO 3.	INTERPRETACIÓN.....	6
ARTICULO 4.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.....	7
ARTICULO 5.	OFERTAS	7
ARTICULO 6.	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	10
ARTICULO 7.	COTIZACIÓN	11
ARTICULO 8.	OFERTAS PRESENTADAS POR ASOCIACIONES.....	11
ARTICULO 9.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	12
ARTICULO 10.	ASESORAMIENTO EN EL LUGAR DEL SERVICIO Y CONSULTAS	13
ARTICULO 11.	ADJUDICACIÓN	14
ARTICULO 12.	GARANTÍAS.....	15
ARTICULO 13.	CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN.....	17
ARTICULO 14.	PAGO.....	22
ARTICULO 15.	SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL CONTRATISTA.....	23
ARTICULO 16.	RESOLUCIÓN DGI. 4052/95.....	24
ARTICULO 17.	PERIODO DE VIGENCIA.....	24
ARTICULO 18.	REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA	25
ARTICULO 19.	INSPECCIÓN	26
ARTICULO 20.	PARTES DIARIOS	26
ARTICULO 21.	DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS.....	21
ARTICULO 22.	PERSONAL.....	22
ARTICULO 23.	SEGUROS	31
ARTICULO 24.	SUBCONTRATISTAS	33

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				1 de 95

- 2 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

ARTICULO 25.	RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION	34
ARTICULO 26.	AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO	34
ARTICULO 27.	RELACIÓN CONTRACTUAL	35
ARTICULO 28.	LIBROS DE COMUNICACIONES	35
ARTICULO 29.	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN	36
ARTICULO 30.	RECEPCION DEL SERVICIO	37
ARTICULO 31.	PERÍODO DE GARANTÍA.....	37
ARTICULO 32.	MORA DEL CONTRATISTA.....	38
ARTICULO 33.	PENALIDADES	38
ARTICULO 34.	INDEMNIDAD.....	41
ARTICULO 35.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD (SMS)	44
ARTICULO 36.	RETIRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO.....	48
ARTICULO 37.	RESCISIÓN.....	48
ARTICULO 38.	TRANSFERENCIA / CESIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES ..	52
ARTICULO 39.	CONFIDENCIALIDAD	52
ARTICULO 40.	LEGISLACIÓN APLICABLE	53
ARTICULO 41.	SOLUCION DE CONTROVERSIAS	53
ARTICULO 42.	DISPOSICIONES GENERALES.....	54
ANEXO I: SEGUROS.....		55
ANEXO II: REQUISITOS MINIMOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA		55
ANEXO III: CONDICIONES DE SMS		87

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				2 de 95

- 3 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

1. Objeto

1.1. Las presentes Condiciones Generales para la Contratación de Servicios tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de cumplimiento obligatorio que regirán las relaciones entre PETROBRAS ARGENTINA S.A. (en adelante, "PESA") y las personas físicas y/o jurídicas que: (i) presenten ofertas o propuestas para la prestación de SERVICIOS de cualquier tipo; y (ii) celebren uno o más acuerdos con PESA con tal objeto, cualquiera sea el carácter y/o denominación jurídica de tales ACUERDOS, o su forma de instrumentación.

1.2. La convocatoria a licitación, concurso de precios, pedidos de cotización, invitación a presentar ofertas o cualquier otro procedimiento similar que lleve adelante PESA no genera obligación de contratación por parte de esta última, ni tampoco ningún otro tipo de compromiso con el oferente, quien por el solo hecho de presentar su oferta renuncia en forma irrevocable a efectuar reclamo alguno a PESA en caso que por cualquier razón desestime su oferta, postergue y/o cancele por cualquier causa la licitación, concurso de precios, pedidos de cotización o invitación a presentar ofertas o procedimiento similar, o efectúe la contratación con un tercero que, a su solo y exclusivo juicio, considere más conveniente.

1.3. Las presentes CONDICIONES GENERALES son aplicables a las contrataciones que realice PESA a su propia cuenta y nombre, y a aquellas que realice por cuenta y orden y en su carácter de operadora y representante de las Uniones Transitorias de Empresas de las que forma parte.

2. Definiciones

Los términos utilizados en letra mayúscula en las presentes CONDICIONES GENERALES para la Contratación de Servicios, tendrán los significados que se les asignan en el presente artículo, salvo que por el contexto corresponda darle otro significado:

"ACUERDO": Es el documento contractual suscripto por ambas PARTES, o emitido por una de ellas y aceptado por la otra, que tendrá por objeto la prestación del SERVICIO.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				3 de 95

- 4 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

"CARTA INVITACIÓN": Es el documento emitido por PESA invitando a la presentación de OFERTAS, en el cual se especifican las condiciones que deberán respetarse a los fines de la preparación y presentación de la OFERTA, sin perjuicio de la obligación de los OFERENTES de cumplir además con las disposiciones de las CONDICIONES GENERALES y las CONDICIONES PARTICULARES.

"CONCURSO": Es todo procedimiento que lleve a cabo PESA a los fines de la selección del CONTRATISTA para prestar un SERVICIO, incluyendo, entre otros, los concursos de precios, licitaciones, invitaciones a presentar ofertas o contrataciones directas.

"CONDICIONES GENERALES": Son las presentes CONDICIONES GENERALES para la contratación de un SERVICIO.

"CONDICIONES PARTICULARES": Son las condiciones de contratación aplicables a cada SERVICIO en particular, las cuales se complementan con las presentes CONDICIONES GENERALES.

"CONDICIONES TÉCNICAS": Es el documento que establecerá las especificaciones y demás requerimientos técnicos del SERVICIO.

"CONTRATISTA": Es el OFERENTE cuya OFERTA resulte seleccionada para la prestación del SERVICIO y que celebre el ACUERDO con PESA.

"DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL": Es el conjunto de documentos que regulan los derechos y obligaciones de PESA y del CONTRATISTA con relación al SERVICIO, conforme lo establecido en el Artículo 4 de estas CONDICIONES GENERALES.

"GARANTÍAS": Tiene el significado asignado en el Artículo 12.

"GARANTÍA DE ACOPIO": Es la garantía que deberá constituir el CONTRATISTA en caso que PESA le adelante fondos para adquirir equipos o materiales, de conformidad con el Artículo 12.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				4 de 95

- 5 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

"GARANTÍA DE ANTICIPO": Es la garantía a ser constituida por el CONTRATISTA garantizando la obligación de devolver el anticipo financiero que se le otorgue y su correcta aplicación al SERVICIO, de conformidad con el Artículo 12.

"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO": Es la garantía que deberá contratar el CONTRATISTA, garantizando la prestación y el cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que le impone la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL hasta la recepción, de conformidad con el Artículo 12.

"GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA": Es la garantía que deben presentar los OFERENTES a PESA de conformidad con lo establecido en los Artículos 6 y 12, salvo indicación en contrario en las CONDICIONES PARTICULARES.

"OFERENTE": Es la persona física o jurídica – o conjunto de ellos -, que presente una OFERTA para la prestación del SERVICIO.

"OFERTA": Es la propuesta presentada por un OFERENTE para la prestación del SERVICIO.

"PARTE": Es PESA y el CONTRATISTA designados individualmente.

"PARTES": Es PESA y el CONTRATISTA designados conjuntamente.

"PERÍODO DE GARANTÍA": Tiene el significado asignado en el Artículo 31.

"PERIODO DE VIGENCIA": Es el plazo en el cual el CONTRATISTA deberá prestar el SERVICIO hasta alcanzar el cumplimiento del mismo según lo especificado en las CONDICIONES PARTICULARES.

"PRECIO": Es el precio que abonará PESA al CONTRATISTA por la prestación del SERVICIO, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO.

"PESA": Es Petrobras Argentina S.A., con domicilio en Maipú 1, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				5 de 95

- 6 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

"PETRONECT": es el Portal Electrónico del Proceso de Licitación de PESA, que actualmente se encuentra en la página web indicado en el Artículo 5.5 y que podrá eventualmente en el futuro alojarse en otra página web diferente a ser informada por PETROBRASA a los OFERENTES.

"RESIDUOS": Tiene el significado que se le asigna en el apartado 35.4.

"SERVICIO" o "SERVICIOS": Son las prestaciones a ser contratadas, de acuerdo con el alcance establecido en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

3. Interpretación

3.1. Salvo disposición en contrario, todos los plazos establecidos en las presentes CONDICIONES GENERALES y en el resto de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL se computan por días corridos. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido si se realiza el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

3.2. La presentación de las OFERTAS implicará, de pleno derecho y sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones y de los términos establecidos en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

3.3. Todos los estudios, datos, informes y/o evaluaciones que PESA entregue a los OFERENTES en el curso del CONCURSO y/o incorpore en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, deberán considerarse como meramente referenciales y tendrán como único fin orientar a los OFERENTES en el objeto de la contratación. PESA no asume ninguna responsabilidad ni garantiza la exactitud, aptitud, corrección o completitud de dichos estudios, datos, informes y/o evaluaciones, dejándose constancia que la entrega de aquellos no libera en forma alguna al OFERENTE de su obligación de llevar a cabo, a su costo, todos los estudios y análisis necesarios para la preparación y presentación de la OFERTA y para la prestación en tiempo y forma de todos los SERVICIOS previstos en el ACUERDO.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				6 de 95

- 7 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

4.1. La DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL estará integrada por los siguientes documentos:

- 4.1.1. El ACUERDO y sus Anexos;
- 4.1.2. Las CONDICIONES PARTICULARES y TECNICAS, en forma conjunta con sus Anexos y la CARTA DE INVITACION a Ofertar, la Planilla de Cotización y la documentación a entregar con la OFERTA;
- 4.1.3. Las CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS y sus Anexos;
- 4.1.4. La OFERTA del CONTRATISTA.

En caso de producirse cualquier tipo de discrepancia o contradicción entre los documentos indicados precedentemente, prevalecerá el que se encuentre mencionado en primer término en la enumeración que antecede. En el supuesto de producirse discrepancias o contradicciones entre un documento y sus anexos, prevalecerá el documento. Si la contradicción se produjera entre Anexos, el orden de prelación seguirá la numeración de los Anexos.

4.2. Los siguientes Anexos forman parte integrante de estas CONDICIONES GENERALES:

- Anexo I: SEGUROS
- Anexo II: REQUISITOS MINIMOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA/ACTIVOS
- Anexo III: CONDICIONES DE SMS

5. OFERTAS

5.1. Al presentar su OFERTA, los OFERENTES deberán constituir domicilio dentro del territorio de la República Argentina, a donde PESA cursará todas las comunicaciones emitidas durante y con posterioridad al CONCURSO. Al constituir domicilio los OFERENTES deberán además indicar la persona de

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				7 de 95

- 8 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

contacto a la que serán dirigidas las comunicaciones y un teléfono, fax y dirección de correo electrónico. Las comunicaciones de los OFERENTES a PESA durante la tramitación del CONCURSO y hasta la celebración del ACUERDO, deberán ser dirigidas a través del portal PETRONECT.

5.2. Los representantes legales o apoderados del OFERENTE deberán contar con facultades suficientes para firmar y presentar la OFERTA y para la celebración del ACUERDO.

5.3. Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.

5.4. Las OFERTAS y su documentación adjunta deberán ser redactadas en idioma español, salvando toda testadura, enmienda o palabra interlineada y utilizando la planilla de cotización que PESA facilite a tal efecto.

5.5. Las OFERTAS serán presentadas en la fecha y en la forma indicada por PESA a través de PETRONECT (sin perjuicio de la aplicación de estas CONDICIONES GENERALES), cuyos datos de acceso y soporte se detallan a continuación:

5.5.1. WEB - www.petronect.com.br

5.5.2. Mesa de Ayuda de Proveedores de Argentina – 0800-777-8484

5.5.3. Compras y Contrataciones – 54 11 4344-6000

5.6. La presentación de la OFERTA implicará el reconocimiento del OFERENTE en cuanto a que: (i) ha estudiado y analizado debidamente, obrando con cuidado y previsión, según un contratista experimentado toda la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y por lo tanto cuenta con todos los elementos de juicio necesarios para la preparación y presentación de la OFERTA, (ii) ha efectuado todos los estudios y análisis necesarios para corroborar la información brindada por PESA conforme lo previsto en el apartado 3.3, y (iii) ha ponderado todos los riesgos técnicos, sociales, económicos, comerciales y legales que implica dicha presentación y la eventual celebración y ejecución del ACUERDO y los asume plenamente.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				8 de 95

- 9 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

5.7. La presentación de la OFERTA tiene para el OFERENTE el carácter de declaración jurada de tener pleno conocimiento de la zona donde prestará el SERVICIO, incluyendo -pero no limitándose- a las condiciones físicas, ambientales, de comunicación, de provisión de materiales, de transporte, sindicales, sociales, etc. En consecuencia, el OFERENTE no podrá ampararse en estas circunstancias para justificar atrasos, incumplimientos, y/o para solicitar reajustes en el precio y/o compensaciones y/o indemnizaciones de cualquier índole.

5.8. La presentación de la OFERTA implicará que el OFERENTE conoce y acepta:

5.8.1. Que PESA tiene derecho a suspender el proceso del CONCURSO en cualquier momento o bien a cancelarlo, a su solo criterio, sin que ello otorgue derecho al OFERENTE a reclamar resarcimiento de ningún tipo;

5.8.2. Que PESA tiene derecho a adjudicarle el ACUERDO al OFERENTE que, a su sola y exclusiva discreción, considere que ha presentado la OFERTA más conveniente;

5.8.3. Que todos los estudios, los planos y demás documentos técnicos de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL tienen carácter meramente referencial y no eximen al OFERENTE de llevar a cabo los estudios e investigaciones que sean necesarios para la elaboración y presentación de su OFERTA y la correcta prestación del SERVICIO, por lo que la presentación de la OFERTA implica la renuncia a cualquier reclamo fundado en la falta de actualización, inexactitud u omisión de cualquier estudio, dato o información allí contenida;

5.8.4. Que todos los costos y gastos en que incurra el OFERENTE en la preparación y presentación de las OFERTAS y por su participación en el CONCURSO, serán de su exclusivo cargo.

5.9. Salvo que las CONDICIONES PARTICULARES establezcan lo contrario, se entenderá que el alcance del SERVICIO incluye, sin que la siguiente enumeración resulte taxativa, todos los estudios necesarios para la ejecución de los trabajos y servicios contratados, el desarrollo de la ingeniería en caso de ser requerida, el suministro de todos los equipos y

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				9 de 95

- 10 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

materiales, ensayos y pruebas, recomposición y limpieza de terreno, la mano de obra necesaria para su realización, la obtención de permisos y autorizaciones, seguros, logística y el transporte de todos los bienes y personas involucradas, en un todo de acuerdo con la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

5.10. Aunque en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL se hubiera omitido algún trabajo, servicio o prestación, el OFERENTE deberá llevar a cabo el SERVICIO de acuerdo con las mejores reglas del buen arte.

5.11. Los OFERENTES no podrán condicionar la firma del ACUERDO a ninguna aclaración ni corrección, modificación o complementación. Cualquier condicionamiento o apartamiento de las OFERTAS respecto de los términos y condiciones previstos en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL podrán dar lugar a la desestimación de las respectivas OFERTAS sin derecho de los OFERENTES a efectuar reclamo alguno.

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1. El plazo para el mantenimiento de la validez de las OFERTAS será de noventa (90) días a contar desde la fecha establecida para el cierre de presentación de las OFERTAS.

6.2. PESA podrá solicitar a los OFERENTES una o más veces la extensión del plazo de mantenimiento de validez de las OFERTAS en cualquier momento, a su sola opción. En tal caso, los OFERENTES deberán presentar a través de PETRONEC la aceptación de dicha extensión y de haberle sido requerida, presentar una nueva GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA o prorrogar la vigencia de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA que hubieren presentado junto con su OFERTA, por el mismo plazo en que se haya extendido la validez de la OFERTA, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir del día en que el OFERENTE reciba la notificación de PESA por medio de la cual le solicite dicha extensión. Si no efectuasen tal manifestación y/o no presentaren o prorrogaren, según el caso, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, se entenderá que el OFERENTE ha desistido de su OFERTA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				10 de 95

- 11 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

7. COTIZACIÓN

- 7.1. Salvo que las CONDICIONES PARTICULARES dispongan lo contrario, se entenderá que el precio cotizado por los OFERENTES incluye todos y cada uno de los costos (directos o indirectos) y gastos (explícitos, implícitos, imprevistos o incidentales) en que por cualquier motivo deba incurrir el OFERENTE para cumplir con el objeto del ACUERDO, por lo cual se consideran incluidos en el precio cotizado todos los trabajos que fueran necesarios para la prestación del SERVICIO.
- 7.2. Los precios cotizados deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que deban abonarse en virtud de la prestación del SERVICIO, incluyendo, entre otros, el impuesto sobre los ingresos brutos y los aranceles y derechos de importación, con la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las percepciones y/o pagos a cuenta que correspondan, que será abonado por PESA.
- 7.3. Salvo indicación en contrario en las CONDICIONES PARTICULARES, los precios cotizados serán fijos y no podrán ser ajustados o redeterminados ni sometidos a ningún procedimiento de indexación.
- 7.4. En caso de tratarse de un OFERENTE del exterior, la OFERTA deberá identificar quien tomará a cargo los tributos que corresponda retener sobre los pagos, que deban ingresarse ante la autoridad fiscal, en virtud de la prestación del SERVICIO.

8. OFERTAS PRESENTADAS POR ASOCIACIONES

- 8.1. En el caso de que la OFERTA sea presentada por dos (2) o más personas físicas o jurídicas en forma conjunta o asociadas entre sí, se deberá explicitar en la OFERTA qué grado o porcentaje de participación le corresponda a tales personas en la asociación y las prestaciones a ser

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				11 de 95

- 12 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

cumplidas por cada una de ellas. También se deberá acompañar con la OFERTA una copia certificada notarialmente del acuerdo de vinculación.

8.2. Todos y cada uno de los integrantes del OFERENTE, deberán asumir por escrito en la OFERTA responsabilidad solidaria e ilimitada entre sí y ante PESA, con respecto a todas las obligaciones que les impongan las presentes CONDICIONES GENERALES, las CONDICIONES PARTICULARES, la OFERTA, el ACUERDO y la demás DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

8.3. Los integrantes del OFERENTE deberán unificar personería a los fines de la presentación de la OFERTA. El apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos al CONCURSO, incluyendo facultades para prorrogar jurisdicción, subsanar errores formales, firmar el ACUERDO, asumir responsabilidad solidaria, etc. Junto con la OFERTA deberá presentarse el respectivo instrumento de unificación de personería.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

- 9.1 Sin perjuicio de otros documentos que sean requeridos en las presentes CONDICIONES GENERALES y/o en las CONDICIONES PARTICULARES, la OFERTA deberá incluir:
- 9.2 Una copia de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, con todos sus Anexos, debidamente firmada en todas sus hojas por el representante del OFERENTE en prueba de conocimiento y aceptación;
- 9.3 Poder del representante del OFERENTE, con facultades suficientes para llevar a cabo todos los actos relativos al CONCURSO, incluyendo la suscripción de la OFERTA y la celebración del ACUERDO. El poder deberá ser instrumentado por escritura pública o documento semejante si en el país del OFERENTE no existiere ese tipo de instrumentos, debidamente legalizado, de corresponder;

En caso de no estar registrado el OFERENTE en el Registro de Proveedores de PESA deberá presentar:

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				12 de 95

- 13 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

9.4. Copia certificada notarialmente del contrato social y/o estatutos del OFERENTE inscriptos y certificado original de vigencia expedido por la Inspección General de Justicia y/o por la autoridad que controle el Registro Público de Comercio de la jurisdicción de constitución.

9.5. Copia de los balances de los dos últimos ejercicios; con las memorias respectivas en su caso, y los anexos correspondientes al mismo período, que permitan determinar los activos y pasivos corrientes y no corrientes. Dichos documentos deberán ser firmados por Contador Público Nacional y certificada la firma del mismo por el Consejo Profesional correspondiente

En caso de resultar adjudicado, el OFERENTE deberá cumplimentar la totalidad de la documentación exigida por el Registro de Proveedores de PESA, que el OFERENTE declara conocer y aceptar por el solo hecho de presentar su OFERTA.

9.6. Un Plan de Trabajos conforme lo indicado en el Artículo 17.

9.7. En cualquier momento, PESA podrá requerir al OFERENTE la ampliación de los antecedentes que hayan sido brindados en su OFERTA.

9.8. La presentación de la OFERTA tiene, para el OFERENTE, el carácter de declaración jurada de no tener ni haber tenido litigios y/o reclamos de carácter legal con PESA ni con ninguna otra empresa controlada o vinculada a PESA.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONSULTAS

10.1. Los OFERENTES deberán realizar una visita de carácter obligatorio al lugar donde se desarrollará el SERVICIO, con el objeto de inspeccionar el mismo. Dicha visita implica el pleno conocimiento de la zona y el sitio donde se prestará el SERVICIO, por lo que no podrá efectuarse reclamo alguno a PESA con respecto a tales condiciones. La realización de la visita e inspección tendrá un plazo limitado de vigencia, debiendo solo efectuarse en el plazo que a tal fin establezca PESA. La falta de realización de la visita, no otorgará derecho a los OFERENTES a invocar el desconocimiento sobre las condiciones del sitio del SERVICIO.

10.2. A dicha visita, cada OFERENTE deberá concurrir con los elementos de seguridad

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				13 de 95

- 14 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

adecuados y ajustarse a la normativa de seguridad y medio ambiente del área donde se realizará el SERVICIO, que los OFERENTES se obligan a cumplir sin reservas.

10.3. El OFERENTE podrá efectuar a PESA todas las consultas que considere necesarias a fin de elaborar su OFERTA hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de recepción de las OFERTAS. Con posterioridad a ése plazo, no se responderá consulta alguna. Estas consultas deberán ser realizadas a través del portal PETRONECT. PESA se reserva el derecho de no responder a las consultas formuladas. Las respuestas a cada consulta serán proporcionadas a los OFERENTES, mediante su publicación en el portal PETRONECT.

10.4. PESA no incurrirá en responsabilidad de ninguna naturaleza en el supuesto que omita responder las consultas formuladas, o en el supuesto que las respuestas proporcionadas respondan parcialmente las preguntas o en el supuesto que no satisfagan las consultas planteadas.

11. ADJUDICACIÓN

- 11.1. El SERVICIO será adjudicado por PESA al OFERENTE que - a solo criterio de PESA - hubiere presentado la OFERTA más conveniente.
- 11.2. En ningún caso PESA estará obligada a brindar razones o explicaciones respecto de los criterios de selección aplicados, ni de los motivos por los cuales se acepte o rechace una OFERTA. En consecuencia, por la presentación de las OFERTAS, los OFERENTES renuncian irrevocable e incondicionalmente a formular reclamo de ningún tipo a PESA en virtud de la aceptación o rechazo de la OFERTA.
- 11.3. El OFERENTE cuya OFERTA sea seleccionada por PESA, deberá presentar, previo a la adjudicación, la totalidad de la documentación ingresada en el portal PETRONECT durante el proceso licitatorio. Dicha documentación deberá ser presentada en original y firmada por el/los apoderado/s del OFERENTE debidamente autorizado/s.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				14 de 95

- 15 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

12. GARANTÍAS

12.1. Los OFERENTES y el CONTRATISTA, según corresponda, deberán contratar y entregar a PESA todas las garantías previstas en las CONDICIONES PARTICULARES (en adelante, las "GARANTÍAS"). Dichas GARANTÍAS deberán constituirse y quedarán regidas de conformidad con las disposiciones del presente Artículo 12.

12.2. Todas las Garantías quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

12.2.1. Las GARANTÍAS serán independientes entre sí y se mantendrán vigentes de acuerdo con sus términos originales, aún cuando se produjeran modificaciones en el ACUERDO, incluyendo, en forma simplemente enunciativa, extensiones de plazo, cambios, agregados o reducciones en el alcance de los trabajos, SERVICIOS o suministros contratados o modificaciones en los términos del ACUERDO o novaciones.

12.2.2. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, en el caso de ampliación de los plazos previstos, los OFERENTES y el CONTRATISTA deberán gestionar y presentar a PESA la documentación que acredite la extensión del plazo de vigencia de las GARANTÍAS, de conformidad con los nuevos plazos establecidos.

12.2.3. Toda vez que se acuerde un incremento de los precios del ACUERDO, los OFERENTES y el CONTRATISTA deberán gestionar y presentar a PESA la documentación que acredite el incremento del monto de las GARANTÍAS, a los fines de que el importe de las mismas se ajuste en todo momento a los porcentuales establecidos en el presente Artículo 12.

12.2.4. Los OFERENTES y el CONTRATISTA deberán mantener vigentes las GARANTÍAS en todo momento durante el plazo previsto en cada caso.

12.2.5. Si una GARANTÍA fuera a extinguirse antes de que concluya el período garantizado, los OFERENTES y el CONTRATISTA deberán extenderla o renovarla con no menos de treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la respectiva GARANTÍA. La falta de renovación o extensión con dicha anticipación, habilitará a PESA a proceder inmediatamente a su ejecución total, sin perjuicio de los restantes derechos de PESA derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el ACUERDO.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				15 de 95

- 16 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

12.2.6. El o los documento(s) original(es) que instrumente(n) las GARANTÍAS deberán contar con la certificación notarial en cuanto a la identidad del firmante y a las facultades del mismo para rubricar el documento y emitir la GARANTÍA en representación de la entidad otorgante de la GARANTÍA. En el caso de tratarse de un profesional correspondiente a una jurisdicción diferente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del escribano deberá estar legalizada por el colegio profesional. En el caso de documentos emitidos en el exterior, deberá estar debidamente legalizados por vía consular, de acuerdo con las normas consulares de la Convención de La Haya de 1961 ("Apostille") y/o la que proceda y acompañada con la correspondiente traducción pública al español por un traductor público matriculado en la República Argentina (que deberá contar con la legalización del Colegio de Traductores).

12.3. Si PESA no aceptare una GARANTÍA presentada por los OFERENTES o el CONTRATISTA, por no ajustarse a las presentes CONDICIONES GENERALES, a las CONDICIONES PARTICULARES y/o al ACUERDO, el OFERENTE o el CONTRATISTA, según sea el caso, deberá presentar una nueva GARANTÍA en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la notificación cursada por PESA. La falta de presentación de la GARANTÍA habilitará a PESA a rechazar la OFERTA o resolver el ACUERDO por culpa del CONTRATISTA, según fuere el caso, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

12.4. PESA no admitirá ninguna GARANTÍA que no cumpla con los requisitos generales indicados precedentemente.

12.5. Las CONDICIONES PARTICULARES y/o el ACUERDO establecerán el tipo de GARANTÍA que deberán contratar los OFERENTES y el CONTRATISTA, y entregar a PESA, entre alguno de los siguientes:

12.5.1. Fianza bancaria, que deberá ser irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento de PESA, emitida por bancos o instituciones financieras de primera línea, a total satisfacción de PESA, en el carácter de fiadores lisos y llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al deudor principal, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. La fianza bancaria deberá estar regida por la legislación de la República Argentina.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				16 de 95

- 17 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

12.5.2. Carta de crédito stand-by de acuerdo con las Normas No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("International Standby Practices" (ISP), International Chamber of Commerce Publication No 590, 1998, o la norma que esté vigente a la fecha de la contratación), confirmada por un banco local de primera línea, a total satisfacción de PESA. La carta de crédito deberá estar regida por la legislación de la República Argentina.

12.5.3. Póliza de caución, emitida por una compañía aseguradora radicada en la República Argentina de primer nivel, autorizada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a total satisfacción de PESA. Las pólizas deberán cumplir lo establecido en el Artículo 23 y en el Anexo I, apartado "Seguros de Caución", y deberán ser emitidas por alguna de las compañías aseguradoras indicadas en dicho Anexo.

12.6. Si así lo establecieren las CONDICIONES PARTICULARES y/o el ACUERDO, una o más de las GARANTÍAS podrá constituirse a través de una retención total o parcial a ser practicada por PESA de uno o más pagos a ser efectuados a favor del CONTRATISTA. Asimismo, las CONDICIONES PARTICULARES y/o el ACUERDO podrán establecer la obligación de constitución de otras GARANTÍAS adicionales.

12.6.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

12.6.1.1. Junto con su OFERTA, el OFERENTE deberá presentar a PESA una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, a través de la cual garantizará el mantenimiento de la validez de su OFERTA por el plazo indicado en el Artículo 6 de las presentes CONDICIONES GENERALES.

12.6.1.2. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será constituida por un valor porcentual del precio cotizado en la OFERTA del OFERENTE, incluyendo el IVA, que se determinará en cada caso en la CARTA INVITACION. A falta de indicación en la CARTA INVITACION, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá ser de un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la OFERTA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				17 de 95

- 18 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

12.6.1.3. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA tendrá vigencia como mínimo por el tiempo de vigencia de la OFERTA de los OFERENTES y hasta la entrada en vigencia del ACUERDO.

12.6.1.4. Si alguno de los OFERENTES retirara o desistiera de su OFERTA antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la validez de la OFERTA establecido en el Artículo 6 de las presentes CONDICIONES GENERALES o si resultara adjudicatario y se negare a instrumentar el ACUERDO, cualquiera sea la causa invocada, PESA podrá proceder a la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA sin previo intimación a los OFERENTES. El importe resultante del cobro de dicha GARANTÍA tendrá el carácter de cláusula penal por los perjuicios sufridos, renunciando los OFERENTES a efectuar reclamo de ninguna especie como consecuencia de la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será devuelta a los OFERENTES a los diez (10) días hábiles de instrumentado el ACUERDO entre PESA y el adjudicatario.

12.6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

12.6.2.1. En garantía del cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones previstas en las presentes CONDICIONES GENERALES, en las CONDICIONES PARTICULARES y en el ACUERDO, el CONTRATISTA contratará y entregará a PESA una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al diez por ciento (10%), del precio total del ACUERDO, incluyendo el IVA.

12.6.2.2. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO deberá ser entregada por el CONTRATISTA a PESA una vez que haya sido aceptada la OFERTA por parte de PESA y, con una anticipación de al menos cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para el inicio de la ejecución del ACUERDO. En el caso de que PESA efectúe observaciones a la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO presentada por el CONTRATISTA, éste deberá presentar una nueva garantía en un plazo de tres (3) días hábiles. La falta de presentación de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO en la

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				18 de 95

- 19 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

fecha estipulada, constituirá causa suficiente para que PESA revoque la adjudicación del ACUERDO y ejecute la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del OFERENTE incumplidor.

12.6.2.3. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO permanecerá vigente hasta el otorgamiento por parte de PESA del certificado de Recepción Final del SERVICIO.

12.6.3. GARANTÍA DE ACOPIO:

12.6.3.1. En aquellos casos en que las CONDICIONES PARTICULARES y/o el ACUERDO establezcan el pago de un importe para ser imputado por el CONTRATISTA para la compra y acopio de materiales, el CONTRATISTA deberá contratar y entregar a PESA una GARANTÍA DE ACOPIO por un importe equivalente al monto abonado por tal concepto, incluyendo el IVA.

12.6.3.2. La GARANTÍA DE ACOPIO permanecerá vigente hasta tanto PESA emita un certificado en el que deje constancia de que todos los materiales fueron efectivamente entregados y se encuentran acopiados en el lugar previsto por PESA, a su plena y total conformidad, sin desperfectos o daños de ningún tipo.

12.6.3.3. En el supuesto de que PESA provea de materiales de su propiedad al CONTRATISTA a fin de que éste último los incorpore al SERVICIO, PESA podrá solicitar garantías adicionales, las cuales se detallarán en las CONDICIONES PARTICULARES.

12.6.4. GARANTÍA DE ANTICIPO:

12.6.4.1. En el caso que las CONDICIONES PARTICULARES y/o el ACUERDO prevean el pago de algún tipo de anticipo a favor del CONTRATISTA, previo a hacer efectivo dicho pago, el CONTRATISTA deberá entregar a PESA una GARANTÍA DE ANTICIPO, por un importe equivalente a tal anticipo financiero, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				19 de 95

- 20 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

12.6.4.2. La GARANTÍA DE ANTICIPO permanecerá vigente, hasta tanto el CONTRATISTA cancele totalmente el anticipo otorgado en la forma prevista en las CONDICIONES PARTICULARES y/o en el ACUERDO.

12.7. Ejecución de las GARANTÍAS

12.7.1. PESA podrá ejecutar la GARANTÍA DE ANTICIPO y/o LA GARANTÍA DE ACOPIO y/o GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO en los siguientes supuestos:

- 12.7.1.1. Incumplimiento CONTRATISTA de cualesquiera de las obligaciones que le impone las presentes CONDICIONES GENERALES, las CONDICIONES PARTICULARES, la OFERTA, el ACUERDO y/o cualquier otro instrumento que forme parte de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL;
- 12.7.1.2. Para imputarlas a los gastos en que incurra PESA, que sean de cuenta del CONTRATISTA, originados por incumplimientos;
- 12.7.1.3. Para hacer efectivas las multas establecidas en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL;
- 12.7.1.4. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de corrección, reparación, reposición de los defectos detectados durante el PERÍODO DE GARANTÍA;
- 12.7.1.5. Para imputarlas al resarcimiento de todo tipo de perjuicios ocasionados por los incumplimientos contractuales.

12.8. Entrega de las GARANTÍAS

12.8.1. La entrega de las GARANTÍAS a PESA (salvo la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA), en el tiempo y forma debido, constituirá condición indispensable para la realización de cualquier pago al CONTRATISTA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				20 de 95

- 21 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

12.8.2. Adicionalmente a lo previsto precedentemente, la falta de entrega de cualquier GARANTÍA en el plazo previsto, habilitará a PESA a resolver el ACUERDO sin necesidad de notificación previa alguna, con la obligación del CONTRATISTA de indemnizar a PESA por todos los perjuicios ocasionados.

13. CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

13.1. Salvo que las CONDICIONES PARTICULARES establezcan lo contrario, la certificación del SERVICIO se efectuará mensualmente, en función del porcentaje de avance físico de los trabajos ejecutados.

13.2. A los fines de la certificación, será de aplicación el siguiente procedimiento:

13.2.1. PESA, a través de un representante designado al efecto, medirá y determinará mensualmente o durante el periodo que se acuerde, la cantidad de SERVICIOS realizados hasta el último día del período acordado. La operación se efectuará dentro de los primeros tres (3) días hábiles posteriores del periodo acordado, con asistencia obligatoria del CONTRATISTA. El CONTRATISTA suministrará, por su exclusiva cuenta y costo, el personal y elementos necesarios para efectuar las mediciones de que se trate. Las mediciones, serán volcadas a un acta de medición que estará sujeta a la aprobación de PESA por escrito.

13.2.2. En un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la firma por ambas PARTES del acta de medición, prevista en el apartado 13.2.1. anterior, el CONTRATISTA presentará a PESA un certificado en el que explicitará los SERVICIOS ejecutados y constatados a través de dicha acta, indicando el grado de avance y el porcentaje del precio del ACUERDO que representa, aplicando el formulario que le provea PESA, y de acuerdo con los siguientes criterios:

13.2.2.1. En el caso que el SERVICIO fuere contratada bajo la modalidad de precios unitarios/ por ítems, los montos a certificar serán calculados multiplicando las cantidades de los SERVICIOS efectivamente ejecutados por los precios unitarios correspondientes. No se

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				21 de 95

- 22 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

considerará avance de SERVICIO ni podrá ser objeto de certificación el material que el CONTRATISTA acopie en su obrador, salvo indicación en contrario en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

13.2.2.2. En el caso que el SERVICIO fuere contratado bajo la modalidad unidad de tiempo, se certificarán mediante la aplicación de la metodología establecida en las CONDICIONES PARTICULARES.

13.2.3. PESA contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para la aprobación del certificado mencionado en el punto 13.2.2. precedente. Una vez aprobado el mismo, PESA emitirá una Hoja de Entrada de Servicio (“HES”) y el CONTRATISTA podrá presentar la correspondiente factura, adjuntando dicha HES. Si hubiere transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles y PESA no se hubiere expedido respecto del certificado presentado por el CONTRATISTA, se entenderá que el mismo ha sido rechazado.

14. PAGO

14.1. Todos los comprobantes del CONTRATISTA (facturas, notas de crédito y débito) se presentan al único centro validador y receptor de PESA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deberán ser entregados de la siguiente forma:

14.1.1. Maipú 1 - CABA - Planta Baja, de Lunes a Viernes de 10 hs. a 13 hs. y de 14 hs. a 16 hs. en la “Oficina de Recepción de facturas de proveedores”.

14.1.2. Por medio de nuestra Casilla de Correo Nro. 78 - Sucursal N°1 - Código Postal C1084ZAA - CABA - “Oficina de Recepción de facturas de proveedores”.

14.2. Sólo se recibirán documentos originales. Los comprobantes serán confeccionados y emitidos por el CONTRATISTA de conformidad con la normativa vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

14.3. En el caso de facturas correspondientes a bienes, materiales, insumos, etc. el CONTRATISTA deberá entregar adjunto remito o

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				22 de 95

- 23 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

copia del comprobante que certifica que la entrega del bien fue realizada a PESA (documento de “Pre-recepción de Materiales” o “Recepción de Materiales”, según corresponda) o transportista autorizado. Para el caso de las facturas de SERVICIOS el proveedor deberá entregar adjunta la “Hoja de Entrada de Servicios”, que da evidencia de la recepción del servicio. Si esto no se cumple la “Oficina de Recepción de Facturas de Proveedores” rechazará la/s factura/s.

14.4. La facturación será abonada dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha en que PESA reciba cada factura. Los pagos serán efectuados siempre los días martes y jueves de cada semana, por lo cual si el plazo de treinta (30) días corridos finaliza un día que no coincide con un martes o jueves, la fecha de vencimiento de la obligación de pago se extenderá hasta el martes o jueves siguiente.

14.5. El CONTRATISTA deberá presentar las facturas a nombre del área o unión transitoria de empresas que se indique en la CARTA INVITACIÓN, asentando su respectivo número de C.U.I.T.

14.6. Cláusula moneda Extranjera

En caso de precios nominados en Dólares Estadounidenses, los montos mencionados serán pagados en Pesos de la República Argentina convertidos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense que informe el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil anterior del referido pago. El CONTRATISTA deberá emitir una nota de débito o una nota de crédito, según corresponda, por la diferencia de cambio resultante entre la cotización utilizada para la emisión de la factura y la cotización del día anterior a la fecha de su efectivo pago. Esta nota de crédito o nota de débito por diferencia de cambio incluirá el IVA, así como también las percepciones y/o pagos a cuenta que fueren aplicables.

15. SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL CONTRATISTA

15.1. El CONTRATISTA deberá entregar al Área de Registro de Proveedores de PESA la información de su situación fiscal, acompañada de toda la documentación

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				23 de 95

- 24 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

debidamente actualizada que resulte necesaria a los fines de determinar la situación del contratista frente a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales y los correspondientes regímenes de recaudación de tributos.

15.2. La entrega de la documentación revestirá el carácter de declaración jurada de la veracidad de la misma y de que no se ha omitido ningún instrumento necesario para verificar la situación impositiva antedicha.

15.3. El CONTRATISTA deberá mantener informado a PESA de cualquier actualización y/o modificación respecto a su situación fiscal, a través de una comunicación al Área de Registro de Proveedores, acompañando la documental pertinente.

16. RESOLUCIÓN DGI. 4052/95

En virtud de la Resolución DGI.4052/95 y modificatorias, PESA, de corresponder, actuará frente al CONTRATISTA como agente de retención de las contribuciones con destino al SUSS (Sistema Único de Seguridad Social). En consecuencia, el CONTRATISTA deberá incluir obligatoriamente en cada factura los siguientes datos:

16.1. Calificación de la contratación (Ingeniería o Arquitectura).

16.2. Provincia y localidad donde se efectuó el SERVICIO.

16.3. Fecha de ejecución de los trabajos.

De ser posible y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la factura, la aplicación del Artículo 5° de la citada Resolución será factible únicamente si el CONTRATISTA presenta las constancias de cumplimiento de sus obligaciones previsionales (correspondientes al mes de la prestación de los SERVICIOS) con no menos de 10 (diez) días de anticipación con respecto al vencimiento de la misma.

Caso contrario, se efectuará la retención extendiendo el certificado correspondiente. En ningún caso se procederá a devolver lo retenido.

17. PERIODO DE VIGENCIA

17.1. El CONTRATISTA deberá ejecutar y terminar el SERVICIO en el PERIODO DE VIGENCIA fijado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				24 de 95

- 25 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

17.2. Si PESA determinara que el CONTRATISTA se encuentra demorado en el cumplimiento del/los PERÍODO/S DE VIGENCIA y que debido al ritmo del/los SERVICIO/S que lleva, no podrá cumplir el/los mismos en los PERÍODOS DE VIGENCIA establecidos, podrá exigir al CONTRATISTA, sin costo adicional para PESA, que agregue recursos, tales como la incorporación de mano de obra, el agregado de nuevos turnos de trabajo o cualquier otra medida que asegure el cumplimiento del/los SERVICIO/S en la fecha prevista en las CONDICIONES PARTICULARES.

17.3. Junto con su OFERTA los OFERENTES deberán incorporar un Plan de Trabajos en el cual se reflejarán los principales SERVICIOS a cargo del CONTRATISTA. El Plan de Trabajo podrá ser actualizado al momento de la adjudicación y/o a medida que avance la prestación del SERVICIO, a los fines de facilitar su seguimiento, previa aprobación por escrito de PESA. Se deja constancia de que si en las CONDICIONES PARTICULARES se prevén penalidades por incumplimientos de plazos parciales o finales, la actualización del Plan de Trabajos según lo indicado anteriormente no eximirá al CONTRATISTA de su obligación de abonar penalidades, que se computarán sobre la base del Plan de Trabajos original.

18. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

18.1. Dentro de los diez (10) días de aceptada la OFERTA, el CONTRATISTA notificará a PESA los datos de la persona que designará como Representante Técnico. El Representante Técnico deberá contar con experiencia en servicios de similar naturaleza y magnitud a prestar, su designación deberá ser aprobada por PESA y no podrá ser reemplazado sin aprobación de la misma.

18.2. El Representante Técnico representará y obligará al CONTRATISTA - sin limitaciones de monto ni de concepto - frente a PESA y estará autorizado por el CONTRATISTA para tomar en su nombre todas las decisiones necesarias para cumplir con el objeto del ACUERDO y con la ejecución del SERVICIO. Se entenderá que el Representante Técnico cuenta con amplias facultades, en calidad de mandatario, para actuar en el ejercicio de dicha representación, incluyendo, entre otras, facultades para suscribir todas las Notas de Pedido de Empresa, recibir instrucciones de PESA, acordar y suscribir órdenes de cambio y realizar todo otro tipo de actos relativos al SERVICIO. Todos los actos, consentimientos y

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				25 de 95

- 26 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

documentos otorgados por el Representante Técnico se considerarán como otorgados por el mismo CONTRATISTA. Los actos u omisiones del Representante Técnico se consideran actos u omisiones del CONTRATISTA.

19. INSPECCIÓN

- 19.1. PESA designará uno o más representantes por área en la que se realicen el/los SERVICIOS, que llevarán a cabo todas las tareas de supervisión, inspección, control y seguimiento de los trabajos, SERVICIOS que resultan objeto del mismo.
- 19.2. Las inspecciones, podrán ser realizadas en cualquier día y horario sin previo aviso al CONTRATISTA.
- 19.3. El CONTRATISTA se compromete a brindar la mayor colaboración para facilitar dichas inspecciones. El hecho que PESA realice inspecciones no dispensará en forma alguna al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la ejecución del SERVICIO.

20. PARTES DIARIOS

- 20.1. En caso de requerirse, el CONTRATISTA deberá diariamente a las 8:00 hs., brindar información correspondiente al día anterior respecto del estado y/o prestación del SERVICIO. En tal caso, el CONTRATISTA deberá presentar a PESA un reporte dejando constancia de todo suceso acaecido en el transcurso del día anterior y que tenga relación directa con el SERVICIO, debiendo también brindar cualquier otra información que PESA considere necesaria.
- 20.2. El CONTRATISTA deberá presentar los partes diarios indicados precedentemente, por duplicado, con membrete, firma y sello del CONTRATISTA.

21. DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS

- 21.1. El CONTRATISTA deberá obtener, a su costo y cargo, todas las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones nacionales; provinciales; municipales y/o

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				26 de 95

- 27 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

de concesionarios/ licenciarios de servicios públicos, que fueren necesarias para la realización del SERVICIO, debiendo entregar copia de las mismas a PESA.

21.2. El hecho que el CONTRATISTA tenga a su cargo la obtención de las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones indicados precedentemente no justificará atrasos y/o incumplimientos en la prestación del SERVICIO, salvo que demostrare fehacientemente que la no obtención o la demora en obtener dichas autorizaciones, permisos y/o habilitaciones no es imputable a su culpa o negligencia.

21.3. PESA prestará la colaboración razonable que se requiera para que el CONTRATISTA obtenga dichas autorizaciones, permisos y/o habilitaciones contempladas en este Artículo 21.

21.4. El CONTRATISTA asume la responsabilidad por la calidad técnica de la información y documentación a presentar para la obtención de los derechos, permisos y/o licencias, y por el estricto cumplimiento del PERÍODO DE VIGENCIA. No le serán oponibles a PESA demoras o incumplimientos relacionados con el trámite de obtención de las aprobaciones y/o autorizaciones mencionados en el presente Artículo.

21.5. El CONTRATISTA será responsable de los gastos y costos en los que debiera incurrir si por la naturaleza de los trabajos a realizarse, debiera confeccionar y presentar planos, croquis y/u otros diseños ante cualquier autoridad competente, los mismos deberán estar firmados por profesionales debidamente matriculados y visados por los Colegios Profesionales de la/s jurisdicción/es correspondiente/s.

21.6. Los profesionales designados por el CONTRATISTA para la ejecución de los SERVICIOS deberán acreditar ante PESA el pago de sus matrículas al día, como así también el de sus respectivos aportes jubilatorios a las Cajas Previsionales correspondientes, que estarán a cargo del CONTRATISTA. La inscripción aludida precedentemente, deberá efectuarse en un todo de acuerdo con las leyes, reglamentos y procedimientos que regulen la profesión correspondiente dentro de la jurisdicción en cuestión.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				27 de 95

- 28 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

22. PERSONAL

22.1. El CONTRATISTA contratará todo el personal necesario para la prestación del SERVICIO de manera eficiente, y en un todo de acuerdo a las previsiones de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. El CONTRATISTA garantizará que todo el personal que contrate será idóneo, deberá estar habilitado para la prestación del SERVICIO y debidamente capacitado para cumplir con las tareas que se le encomienden.

22.2. El CONTRATISTA deberá abonar puntualmente los salarios y cumplir con toda la normativa laboral y previsional respecto de su personal y mantendrá totalmente indemne a PESA de cualquier responsabilidad o penalidad por incumplimiento de tales disposiciones y por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de sus empleados o de los de sus subcontratistas. Asimismo, el CONTRATISTA deberá abonar puntualmente todas las obligaciones de seguridad social y previsional correspondientes a su personal.

22.3. El CONTRATISTA será el único responsable por el estricto cumplimiento de la normativa legal y convencional aplicable en materia de seguridad e higiene del trabajo y con las normas, especificaciones y estándares incluidas en el Anexo III -CONDICIONES DE SMS.

22.4. El CONTRATISTA garantizará a PESA que sus subcontratistas cumplan con idénticas obligaciones a las previstas precedentemente respecto de sus propios empleados. El CONTRATISTA asume plena responsabilidad ante PESA por cualquier incumplimiento de sus subcontratistas con tales obligaciones y/o con la normativa laboral, previsional y de higiene y seguridad aplicable.

22.5. El CONTRATISTA será el exclusivo responsable del manejo y relación con los gremios y/o sindicatos que pudieren tener injerencia en la realización de los trabajos relativos al SERVICIO. Correrá por cuenta y cargo del CONTRATISTA el pago puntual de todo aporte sindical.

22.6. Cualquier tipo de aumento salarial y/o de los aportes y contribuciones de la seguridad social, aportes sindicales y/o cualquier otro concepto

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				28 de 95

- 29 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

vinculado con el costo laboral del CONTRATISTA relativo al SERVICIO, deberá ser afrontado en tiempo y forma por el CONTRATISTA.

22.7. Cuando lo consideren necesario, los inspectores designados por PESA podrán solicitar y el CONTRATISTA deberá disponer, la remoción inmediata de uno o más empleados del CONTRATISTA y/o el de sus subcontratistas, que fueran incompetentes, incurrieran en mala conducta, fueran negligentes en el cumplimiento de sus tareas o por cualquier otro motivo fueran considerados inapropiados para desempeñarse en el SERVICIO, debiendo reemplazarlos en el tiempo más breve posible (que nunca podrá exceder un plazo de noventa y seis (96) horas) y sin costo alguno para PESA.

22.8. El CONTRATISTA deberá presentar, antes de la iniciación de las tareas, la nómina de todo el personal que trabajará en la prestación del SERVICIO, ya sea en las instalaciones de PESA o fuera de ellas, como así también, sus domicilios y documentos de identidad. La nómina inicial así como también toda modificación a la misma deberá ser aprobada por PESA.

22.9. El CONTRATISTA presentará mensualmente a PESA, un informe de la dotación afectada al SERVICIO. Los datos requeridos en el informe de dotación se detallan en el ANEXO II - REQUISITOS MINIMOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA/ACTIVOS.

22.10. El CONTRATISTA responderá por la conducta que observe su personal como así también, por los deterioros, desórdenes y/o cualquier hecho derivado de la conducta del mismo y tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, extendiéndose a los reclamos por lesiones, muerte y/o daño a la propiedad.

22.11. PESA exigirá al CONTRATISTA que acredite con la documentación respaldatoria que corresponda, el debido cumplimiento de la normativa legal y convencional aplicable en materia laboral, previsional y de seguridad e higiene laboral, incluyendo, entre otras cuestiones, el pago de salarios, aguinaldos, aportes y retenciones jubilatorias, seguros para su personal,

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				29 de 95

- 30 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

retenciones y contribuciones e indemnizaciones. En caso de falta de presentación de la documentación solicitada o de comprobarse el incumplimiento de la normativa antedicha, PESA podrá retener el pago de todo importe que resulte pagadero al CONTRATISTA, hasta tanto el CONTRATISTA demuestre haber cumplimentado lo que dichas normas indiquen.

22.12. El personal del CONTRATISTA deberá estar integrado por personas de nacionalidad Argentina o naturalizados, en un todo de acuerdo con la normativa que regula la materia. Para el supuesto de contratación de extranjeros residentes o autorizados se deberá contemplar los límites legales establecidos, el CONTRATISTA deberá contar con la previa autorización por escrito de PESA para contratar personal extranjero.

22.13. Sin perjuicio de otros derechos otorgados bajo la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL (incluyendo, entre otros, la ejecución de las GARANTÍAS), en el caso de que el CONTRATISTA no cumpliera con cualquiera de las obligaciones previstas en este Artículo, PESA podrá proceder a retener de todo pago adeudado al CONTRATISTA, el importe que resulte suficiente para afrontar el pago de las obligaciones incumplidas, en el caso de que las personas o entidades que no hayan recibido los pagos correspondientes, los reclamen directamente a PESA invocando su responsabilidad solidaria.

22.14. Adicionalmente al derecho reconocido a PESA, en las disposiciones precedentes, PESA también podrá ejercer el derecho de retención mencionado en caso de existir contra ella reclamos de parte de personal del CONTRATISTA o de los subcontratistas; de sindicatos, de proveedores del CONTRATISTA o de los subcontratistas; o reclamos efectuados directamente por los subcontratistas, siempre que el CONTRATISTA, luego de intimado por PESA, no regularice la situación planteada probando a satisfacción de PESA el cumplimiento de todas las obligaciones reclamadas mediante la exhibición de los recibos correspondientes, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la intimación.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				30 de 95

- 31 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

23. SEGUROS

23.1 El CONTRATISTA deberá cumplir con las presentes CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS y contratar los seguros indicados en las CONDICIONES PARTICULARES DE SEGUROS del Anexo I y que correspondan al tipo de actividad a desarrollar y/o los requeridos por la normativa vigente.

23.2 Todos los seguros a ser contratados por el CONTRATISTA deberán cumplir con los recaudos establecidos en estas CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS.

23.3 El CONTRATISTA está obligado a contratar y mantener vigentes las pólizas en empresas aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros a entera satisfacción de PESA conforme listado del Anexo I.

23.4 En todos los casos el CONTRATISTA deberá obtener y entregar a PESA antes de iniciar el servicio, los Certificados de Cobertura con firma del apoderado de la aseguradora certificada por escribano público, así como garantizar la presentación de la póliza de seguro dentro de los treinta (30) días de iniciado el SERVICIO.

23.5 Las pólizas deberán estar certificadas y legalizadas por colegio de escribanos. En todos los casos la vigencia de los seguros deberán cubrir el período comprendido entre el momento de iniciación de las actividades aseguradas y el de extinción total de las responsabilidades de cualquier naturaleza que puedan ser consecuencia de dichas actividades.

23.6 Al presentar las respectivas pólizas a PESA, el CONTRATISTA deberá presentar el recibo de pago por el total del premio de dichas pólizas, o en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la aseguradora.

23.7 Todas las pólizas deberán nominar como asegurados al CONTRATISTA, sus subcontratistas y a PESA y sus dependientes.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				31 de 95

- 32 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

23.8 Todas las pólizas deberán incluir la cláusula por la cual la aseguradora renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación contra de PESA y/o sus funcionarios o dependientes.

23.9 Las franquicias o deducibles que pudieran pactarse serán a exclusivo cargo del CONTRATISTA.

23.10 Ninguna de las pólizas podrá ser dejada sin efecto o modificada por el CONTRATISTA sin el previo consentimiento por escrito de PESA. Todas las pólizas sin excepción deberán incluir una cláusula conforme a la cual, el acuerdo de seguro respectivo no podrá ser anulado ni modificado por le asegurador sin una notificación previa a PESA, realizadas con una antelación no menor a treinta (30) días. Antes del vencimiento de dicho período de treinta (30) días el CONTRATISTA deberá entregar a PESA un certificado que acredite una cobertura idéntica a la que hubiere sido dejada sin efecto o modificada.

23.11 El CONTRATISTA deberá incluir a PESA como tercero por daños a sus bienes (Responsabilidad Civil Cruzada).

23.12 Será responsabilidad del CONTRATISTA en relación a los seguros mencionados en las CONDICIONES PARTICULARES que todos sus subcontratistas deberán asegurar y mantener cubiertos los riesgos presentando por las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al CONTRATISTA.

23.13 El hecho de que PESA apruebe y acepte las pólizas de seguros no limita la responsabilidad del CONTRATISTA derivada de la configuración del siniestro.

23.14 El CONTRATISTA será plenamente responsable por los excesos, defectos y/u omisiones de las pólizas exigidas a contratar. Es su deber mantener todas las pólizas exigidas en este ACUERDO vigentes durante el SERVICIO y el periodo posterior de prescripción.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				32 de 95

- 33 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

23.15 El CONTRATISTA deberá responsabilizarse por el cumplimiento estricto de las políticas de contratación de seguros y el cumplimiento de las normas y procedimientos de la administración de siniestros, elaborados por CSMS de PESA.

23.16 El CONTRATISTA presentará pólizas cuya cobertura no aplicará en exceso de ninguna otra póliza, es decir actuará en forma primaria.

24. SUBCONTRATISTAS

24.1. El CONTRATISTA no podrá efectuar subcontrataciones, para la prestación total o parcial del SERVICIO, sin el consentimiento previo y por escrito de PESA, quien podrá, a su solo juicio, rechazar a los subcontratistas propuestos por el CONTRATISTA, sin que ello le otorgue derecho a este último a formular reclamo de ningún tipo.

24.2. El CONTRATISTA será el único responsable de la prestación de los SERVICIOS en tiempo y forma, no pudiendo justificar atrasos y/o incumplimientos derivados de actos/hechos imputables a sus subcontratistas o proveedores.

24.3. El CONTRATISTA deberá obtener de sus subcontratistas, como condición de la subcontratación, la renuncia expresa y por escrito a ejercer cualquier acción directa contra PESA en los términos del artículo 1645 del Código Civil y a ejercer el derecho de retención previsto en el artículo 3939 del mismo código y/o los que los reemplacen .

24.4. El CONTRATISTA será plenamente responsable ante PESA por los actos llevados a cabo por los contratistas y subcontratistas, debiendo el CONTRATISTA responder por todo tipo de daño y/o perjuicio resultante de la prestación del SERVICIO hasta la finalización del mismo, y más allá de dicha finalización, por el máximo período de tiempo que legalmente pudiera corresponder como plazo de prescripción de cualquier acción reclamo o demanda judicial o extrajudicial que pudiera ser presentada contra PESA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				33 de 95

- 34 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

24.5. El CONTRATISTA se compromete a indemnizar y/o mantener indemnes a PESA; a sus directores, empleados, asesores, y/o agentes, de toda pérdida, daño, perjuicio, demanda, acción, reclamo (judicial o extrajudicial), gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos profesionales, indemnizaciones, penalidades y/o todos los otros costos o costas (incluidos honorarios profesionales), derivados y/o relacionados con actos u omisiones del CONTRATISTA; sus subcontratistas, dependientes, directores, agentes y/o cualquier otra persona que actúe bajo las órdenes del CONTRATISTA, con motivo o en ocasión de la prestación del SERVICIO.

24.6. PESA podrá retener del CONTRATISTA cualquier suma que haya debido desembolsar como consecuencia de dichos daños, pérdidas, costos o gastos mencionados en el apartado anterior, y estará autorizada a ejecutar las garantías presentadas por el CONTRATISTA y/o a compensar dichos conceptos con cualquier suma debida al CONTRATISTA por cualquier causa o concepto.

25. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

La presentación de la OFERTA por parte del CONTRATISTA implicará la renuncia irrevocable del CONTRATISTA a ejercer el derecho de retención total o parcial de los trabajos realizados, que le acuerdan los artículos 3939 y siguientes del Código Civil y/o los que lo reemplacen.

26. AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO

26.1. PESA podrá, en cualquier momento durante la vigencia del ACUERDO, disponer la realización de cualquier variación, modificación, alteración, sustitución, exclusión o adición, incluyendo todos los trabajos previstos dentro de su alcance y los equipos y materiales contratados.

26.2. Ningún cambio en el SERVICIO podrá efectuarse sin la previa emisión de una Orden de Cambio escrita suscripta por PESA.

26.3. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo alguno; ni a la extensión del/los PERÍODO/S DE VIGENCIA ni al cobro de costos

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				34 de 95

- 35 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

adicionales como consecuencia de la rectificación o modificaciones que deban realizarse en razón de haberse cometido errores (ya sea en relación al diseño y/u otros errores); fallas u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA bajo la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

26.4. A solicitud de PESA, el CONTRATISTA presentará:

26.4.2. Un detalle del cambio del SERVICIO a realizarse, si lo hubiera, y un programa para su ejecución;

26.4.3. Las modificaciones en el/los PERÍODO/S DE VIGENCIA totales, en el/los PERÍODO/S DE VIGENCIA parciales, de existir y en el/los Plan/es de trabajo/s o en cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA en virtud de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL (si las hubiera); y

26.4.4. La modificación propuesta por el CONTRATISTA en el precio (si la hubiera).

26.5. La determinación de los impactos en plazo y/o precio del eventual cambio, se realizará de mutuo acuerdo entre PESA y el CONTRATISTA

27. RELACIÓN CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá tener especialmente en cuenta que actuará como CONTRATISTA y no como mandatario o representante de PESA. Por lo tanto, su personal no podrá ser considerado como dependiente o empleado de PESA; a quien deberá mantener indemne respecto de cualquier reclamo que efectúen a PESA sus dependientes y/o empleados.

28. LIBROS DE COMUNICACIONES

28.1. Las comunicaciones entre el CONTRATISTA y PESA se registrarán en libros de "Órdenes de Servicios" y "Notas de Pedido de Empresa" que se habilitarán especialmente, debidamente sellados, foliados y rubricados.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				35 de 95

- 36 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

28.2. El libro de "Órdenes de Servicio" y el libro de "Notas de Pedido de Empresa" permanecerán en poder de PESA.

28.3. En el Libro de Órdenes de Servicio quedarán asentadas todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones y respuestas de PESA al CONTRATISTA. Las Órdenes de Servicio serán emitidas por triplicado: un ejemplar quedará en el libro de Órdenes de Servicio; otro será entregado al CONTRATISTA y, el tercero quedará en poder de la Inspección del SERVICIO de PESA.

28.4. El CONTRATISTA está obligado a dar cumplimiento a las Órdenes de Servicio de PESA en el plazo indicado en cada una de ellas.

28.5. En el libro de Notas de Pedido de Empresa se asentarán todas las comunicaciones, requerimientos y respuestas emitidas por el CONTRATISTA a PESA. Las Notas de Pedido de Empresa serán emitidas por triplicado: un ejemplar quedará asentado en el libro de Notas de Pedido de Empresa; otro será entregado al CONTRATISTA y, el tercero quedará en poder de la Inspección del SERVICIO de PESA.

28.6. Siempre que en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL se prevea que el CONTRATISTA comunicará alguna circunstancia o solicitud, dicha comunicación o solicitud será efectuada por escrito a través de Notas de Pedido de Empresa.

29. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

29.1. El CONTRATISTA estará obligado a presentar mensualmente la documentación requerida en el ANEXO II - REQUISITOS MINIMOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA/ACTIVOS, en los lugares y plazos que PESA defina.

29.2. PESA revisará dicha documentación y emitirá informes dando cuenta del cumplimiento de los requisitos fijados en el citado Anexo o exigiendo las correcciones y/o documentos adicionales que correspondan.

29.3. PESA, o quien ésta autorice, podrá requerir la presentación de la documentación que estime conveniente a los fines de acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente y el CONTRATISTA estará obligado a presentarla en el plazo de setenta y dos (72) horas de requerida.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				36 de 95

- 37 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

30. RECEPCION DEL SERVICIO

- 30.1. Cuando el CONTRATISTA haya completado satisfactoriamente los SERVICIOS y hubiere cumplido las obligaciones de garantía previstas en el Artículo 31, deberá notificar a PESA por escrito y convocarlo para proceder a realizar una inspección conjunta del SERVICIO, con la presencia en la misma del Representante Técnico del CONTRATISTA, a fin de acreditar en ella el CONTRATISTA ante PESA que ha cumplido tales condiciones, de lo cual se dejará constancia en un Certificado de Recepción a ser emitido por PESA. La inspección deberá ser llevada a cabo dentro de los diez (10) días de recibida por PESA la notificación del CONTRATISTA.
- 30.2. A criterio de PESA, para la recepción del SERVICIO podrán realizarse en forma total o parcial las pruebas y/o ensayos establecidos para la recepción o las pruebas y/o ensayos que PESA estime convenientes.
- 30.3. Lo establecido en este Artículo es sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA en los términos de los arts. 1647 bis y 1646 del Código Civil y/o la que en un futuro los reemplace.

31. PERÍODO DE GARANTÍA

- 31.1. Durante el plazo que se establezca en las CONDICIONES PARTICULARES o en la CARTA INVITACIÓN, que se computará desde la finalización del SERVICIO con la conformidad escrita de PESA y hasta la emisión del Certificado de Recepción previsto en el Artículo 30 (el "PERÍODO DE GARANTÍA"), el CONTRATISTA garantizará que el SERVICIO ha sido prestado sin defectos, omisiones o incorrecciones, incluyendo -sin limitación- los planos, especificaciones técnicas y documentos proporcionados por el CONTRATISTA.
- 31.2. Si se lo solicita PESA, el CONTRATISTA deberá investigar la causa de todo defecto, imperfección o deficiencia, bajo las instrucciones de PESA. Si el defecto, imperfección o deficiencia fuera imputable al CONTRATISTA, el costo de la investigación será a cargo del CONTRATISTA quien deberá en tal caso reponer, reparar y rectificar el defecto, la imperfección o la deficiencia a su propia costa de acuerdo a este Artículo 31. Por el contrario, si dicho defecto, imperfección o deficiencia no fuere imputable al CONTRATISTA, el costo del trabajo que haya que llevar a cabo para efectuar dicha investigación estará a cargo de PESA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				37 de 95

- 38 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

32. MORA DEL CONTRATISTA

La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna.

33. PENALIDADES

Generalidades

33.1.2.El CONTRATISTA será responsable del pago de las penalidades determinadas en este Artículo 33, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Las penalidades aquí previstas son acumulativas por cada incumplimiento, y no podrán exceder en su conjunto el diez por ciento (10%) del PRECIO. Alcanzado dicho tope, PESA podrá rescindir el ACUERDO, sin necesidad de interpelación previa alguna, por culpa del CONTRATISTA.

33.1.3.PESA, sin perjuicio de cualquier otro método de cobranza, podrá reembolsarse las cantidades debidas en concepto de penalidades mediante deducción en los certificados y facturas del CONTRATISTA, o bien ejecutar las GARANTÍAS o a través de la compensación de cualquier monto que PESA adeude al CONTRATISTA.

33.1.4.El pago o la deducción de las penalidades no relevará al CONTRATISTA de su obligación de cumplir el SERVICIO. En igual sentido, el pago o la deducción de las penalidades no relevarán al CONTRATISTA del cumplimiento de sus demás obligaciones y responsabilidades en virtud de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. Además del pago de las penalidades antedichas, el CONTRATISTA deberá indemnizar a PESA por la totalidad de los daños y/o perjuicios que su incumplimiento le hubiera ocasionado, incluyendo los mayores costos, que por cualquier concepto, demanden la ejecución de los trabajos no realizados por el CONTRATISTA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				38 de 95

- 39 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

33.2. Penalidad por atraso

Sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, si el CONTRATISTA, por causas no imputables a PESA o fuerza mayor, se demorara en la recepción más allá del plazo de ejecución establecido en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, se devengará la penalidad que se detallará expresamente en las CONDICIONES PARTICULARES.

33.3. Penalidad por incumplimiento en la entrega de documentación

Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a los plazos fijados en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL para la entrega de la documentación, se devengará la penalidad prevista en las CONDICIONES PARTICULARES, por cada día de atraso respecto de cada documento del cual se registre la demora.

Penalidad por incumplimiento de plazos durante el PERIODO DE GARANTÍA

Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a los plazos para la reparación o corrección de defectos, que PESA fije para el cumplimiento de sus obligaciones durante el PERÍODO DE GARANTÍA, se devengará la penalidad prevista en las CONDICIONES PARTICULARES.

33.5. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

33.5.1. Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor los supuestos previstos en los artículos 513 y 514 del Código Civil de la República Argentina, que impidan totalmente la ejecución de los trabajos objeto del SERVICIO. Se encuentran incluidos dentro de la definición de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a título meramente ejemplificativo, y siempre que se cumplan las condiciones previstas en las disposiciones legales citadas, la guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, confiscación, apropiación,

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				39 de 95

- 40 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

requisición, radiaciones iónicas o contaminación por radioactividad de un combustible nuclear o de residuos nucleares por la combustión de combustible nuclear, de un explosivo radioactivo tóxico o de otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componente nuclear del mismo, ondas de presión provocadas por un avión u otro artefacto aéreo desplazándose a velocidades sónicas o supersónicas.

33.6.1. En caso de producirse un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la PARTE que invoque el supuesto deberá realizar una primera comunicación a la otra PARTE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento que imposibilite el cumplimiento de las prestaciones asumidas bajo la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. La falta de notificación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor en el plazo indicado implicará la caducidad de pleno derecho del derecho a invocarlo por la PARTE afectada.

33.6.2. Dentro del término de tres (3) días de producido y conocido el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la PARTE afectada formulará una denuncia por escrito a la otra PARTE. En dicha denuncia se deberá informar la duración, extensión, y consecuencias estimadas del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, acompañando, asimismo, la documentación probatoria que tenga en ese momento en su poder y que acredite debidamente la ocurrencia del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, sin perjuicio de acompañar aquella documentación que disponga posteriormente.

33.6.3. La PARTE que sea notificada del evento deberá expedirse dentro de los siete (7) días de recibida la denuncia y/o de recibida la documentación necesaria para evaluar el caso, según corresponda, debiendo fundamentar su respuesta. La falta de pronunciamiento implicará su rechazo, sin perjuicio del derecho de la PARTE afectada

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				40 de 95

- 41 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

de recurrir al mecanismo de resolución de disputas establecido en estas CONDICIONES GENERALES.

33.6.4. El Caso Fortuito o Fuerza Mayor del CONTRATISTA debidamente aprobado por PESA dará lugar a una extensión en el PERÍODO DE VIGENCIA del SERVICIO por el mismo plazo que hubiere durado el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dicha extensión en el PERÍODO DE VIGENCIA no dará derecho al CONTRATISTA, ni a sus subcontratistas o dependientes, al pago de costos y/o indemnización de ninguna naturaleza.

33.6.5. El CONTRATISTA deberá llevar a cabo todas las acciones para proteger SERVICIO. Asimismo, la PARTE afectada pondrá su mayor empeño para eliminar o atenuar cualquier hecho que constituya un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, incluyendo las modificaciones necesarias para superar los efectos de dicho Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

33.6.6. El rechazo de la invocación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no liberará al CONTRATISTA de su obligación de continuar ejecutando las restantes prestaciones no afectadas por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las PARTES podrá someter la cuestión al procedimiento de resolución de disputas establecido en estas CONDICIONES GENERALES.

33.6.7. Por la presentación de la OFERTA, el CONTRATISTA renuncia a reclamar a PESA cualquier costo o gasto o perjuicio ocasionado por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

34. INDEMNIDAD

34.5. El CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a PESA de cualquier contingencia, perjuicio, menoscabo o daño, de la naturaleza que sea, que resulte como consecuencia directa o indirecta de: (i) daños

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				41 de 95

- 42 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

a terceros o los bienes de terceros, (ii) daños a personal de PESA o a sus contratistas y subcontratistas, o a los bienes de PESA o de otros contratistas y subcontratistas de PESA, (iii) sanciones económicas adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, (iv) la aplicación, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro gravamen establecido con motivo de lo relacionado a la protección del medio ambiente y/o a la manipulación de sustancias o residuos peligrosos, (v) costas legales declaradas contra PESA, y (vi) honorarios profesionales razonables en los que PESA debiera incurrir con motivo de acciones administrativas y/o extrajudiciales y/o judiciales entabladas con motivo de las circunstancias indicadas precedentemente.

- 34.6. El CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a PESA con respecto a cualquier reclamo, judicial o administrativo, demanda y/o acción de sus empleados, contratistas, subcontratistas o terceros por quienes el CONTRATISTA deba responder. A tal efecto, el CONTRATISTA deberá, dentro de los treinta (30) días de haber sido fehacientemente notificado de cualquier reclamo y/o demanda iniciada contra PESA, reintegrar los gastos o desembolsos que PESA hubiere realizado en virtud de dichos reclamos y/o demandas.
- 34.7. La obligación de indemnidad a cargo del CONTRATISTA no estará sujeta al cumplimiento por PESA de requisito o recaudo alguno (incluyendo, pero sin limitarse a notificaciones previas) y se hará efectiva a sola demanda de PESA. El CONTRATISTA renuncia en forma expresa e irrevocable a invocar frente a PESA cualquier beneficio o privilegio legal que pudiera tener por efecto suspender la ejecución efectiva de la obligación de indemnidad del CONTRATISTA.
- 34.8. La obligación de indemnidad a cargo del CONTRATISTA se mantendrá vigente durante el término de vigencia del ACUERDO, y más allá de dicha vigencia una vez producida su terminación y/o rescisión, por el máximo período de tiempo que legalmente pudiera corresponder como plazo de prescripción de cualquier acción, reclamo o demanda, judicial o extrajudicial, que pudiera ser intentada contra PESA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				42 de 95

- 43 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

- 34.9. La garantía de indemnidad otorgada por el CONTRATISTA a favor de PESA comprende el levantamiento o sustitución de cualquier tipo de medida cautelar derivada de cualquier reclamo dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde su notificación o conocimiento por parte de PESA.
- 34.10. PESA podrá retener cualquier suma debida al CONTRATISTA, hasta tanto éste acredite haber dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, derivadas de cualquier reclamo y/o demanda respecto de las cuales existan obligaciones de indemnidad.
- 34.11. En el supuesto que no existan sumas pendientes de pago al CONTRATISTA, éste deberá poner a disposición de PESA los fondos necesarios para mantenerla libre e indemne en los términos del presente Artículo dentro del plazo de diez (10) días corridos de serlo requerido por PESA (o del plazo menor que pudiera resultar de un acto administrativo u orden judicial). El incumplimiento del CONTRATISTA dará derecho a PESA a cobrar una multa en concepto de cláusula penal equivalente al medio por ciento (0,5%) diario del importe reclamado por PESA en la respectiva notificación.
- 34.12. En caso de que, en razón del peligro en la demora, PESA determine la necesidad de intervenir a fin de evitar la producción de los daños y perjuicios detallados en el presente Artículo, o prevenir su agravamiento, supliendo con ello una obligación a cargo del CONTRATISTA, los costos que ello irrogue serán a cargo del CONTRATISTA, quien conserva la obligación de indemnidad a su cargo.
- 34.13. En ningún caso las PARTES serán responsables entre sí por las consecuencias mediatas, daños indirectos, pérdida de chance o lucro cesante provocados por cualquier incumplimiento de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, salvo en caso de culpa grave o dolo.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				43 de 95

- 44 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

35. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD (SMS)
--

35.1. General

El CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones y recaudos necesarios para garantizar la completa seguridad de su personal, del personal de subcontratistas, el personal de PESA y terceros, así como también de los bienes de PESA, de las personas detalladas y del medio ambiente durante la prestación del SERVICIO.

Para tal propósito, el CONTRATISTA deberá proteger y mantener en buenas condiciones de uso y cuidado, las plantas/ activos, las propiedades adyacentes, los materiales, suministros, maquinarias, herramientas y equipos utilizados para la prestación del SERVICIO.

El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes personales y/o daños materiales ocasionados durante la realización del SERVICIO, imputables a negligencia y/o impericia suya y/o de su personal. Además, ante cualquier accidente/incidente deberá dar aviso en forma inmediata al representante especialmente designado por PESA y en segunda instancia al personal de CSMS (Calidad, Seguridad, Medio Ambiente y Salud).

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la totalidad de las normas legales vigentes en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente, y en especial con los requisitos previstos en el ANEXO III - CONDICIONES DE CSMS de las presentes CONDICIONES GENERALES.

Asimismo, deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de CSMS de PESA, las que declara conocer por el solo hecho de presentar la OFERTA. El CONTRATISTA deberá dar adecuado entrenamiento y capacitación al personal a su cargo que realice trabajos para PESA. El CONTRATISTA presentará el Programa de Seguridad aprobado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), en los casos que correspondan. También deberá cumplir con toda la documentación técnica presentada en

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				44 de 95

- 45 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

el OFERTA, como por ejemplo, procedimientos propios, análisis de riesgos, etc.

El CONTRATISTA deberá proveer a su personal y al personal de sus subcontratistas la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la prestación de la ejecución de los trabajos contratados en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la Ley 19.587/72, sus complementarias y modificatorias, y las que en el futuro las sustituyan.

El responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA (el cual deberá ser un profesional matriculado en la jurisdicción donde se preste el SERVICIO), en conjunto con el Representante Técnico, serán los referentes ante cualquier problema de higiene y seguridad que se presente durante la prestación del SERVICIO. Ambos serán también los encargados de corregir las situaciones que impliquen desvíos en los procedimientos y normas de seguridad de PESA.

Todo el personal del CONTRATISTA, propio o subcontratado, que no cumpla y/o desconozca las normas y procedimientos de CSMS de PESA y del Programa de Seguridad presentado por el CONTRATISTA, será retirado del sitio de ejecución del SERVICIO, responsabilizándose el CONTRATISTA por los perjuicios que ello ocasione.

Obligaciones del CONTRATISTA en caso de accidentes del trabajo de su personal.

En caso de ocurrir un accidente en instalaciones de PESA, en el trayecto entre instalaciones de la misma o realizando trabajos contemplados en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, o *"in itinere"*, el CONTRATISTA procederá a denunciar inmediatamente dicho accidente fehacientemente a su compañía de seguros y/o a su ART, según corresponda. El CONTRATISTA entregará una copia de dicha denuncia al representante de PESA dentro de los dos (2) días de ocurrido el accidente.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				45 de 95

- 46 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

35.3. Otras Obligaciones

El CONTRATISTA será responsable de hacer atender al accidentado en el centro asistencial o consultorio médico que corresponda.

35.3.1. El CONTRATISTA, en los horarios en los que las instalaciones de PESA donde hubiere ocurrido el accidente posea atención de Servicio Médico, deberá dar aviso inmediato a la Inspección del SERVICIO y al Servicio Médico de PESA.

35.3.2. El CONTRATISTA mantendrá indemne a PESA de todo daño y perjuicio derivado de accidentes laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 34.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				46 de 95

- 47 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

35.3.3. Daños al Medio Ambiente

Todo impacto ambiental originado en fallas de tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA o sus subcontratistas, con motivo de la prestación del SERVICIO, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne a PESA y a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños.

35.3.4. RESIDUOS y sobrantes del SERVICIO

El CONTRATISTA deberá disponer de todos los residuos, desechos y/o sobrantes del SERVICIO, generados como resultado y/o consecuencia de la prestación del mismo (en adelante, los "RESIDUOS"), en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la normativa nacional, provincial y municipal vigente, la cual el CONTRATISTA, por la presentación de su OFERTA, declara conocer y aceptar y tener pleno conocimiento en todo su alcance. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas que modifiquen o complementen las normas mencionadas.

El CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá gestionar ante las autoridades ambientales correspondientes, todos los permisos de transporte, almacenamiento y/o disposición final de los RESIDUOS que correspondan. El CONTRATISTA no podrá en ningún caso almacenar ni abandonar RESIDUOS dentro de los establecimientos de PESA.

El CONTRATISTA solamente podrá disponer RESIDUOS en los recipientes de PESA, en la medida que los mismos hubieran sido clasificados por PESA como domiciliarios (como ser, restos de comidas y papelería). Demandas Judiciales

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				47 de 95

- 48 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

35.4.1. El CONTRATISTA se compromete por la presente, haciéndose responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a PESA, a entregarle a ésta última fotocopia de cualquier notificación judicial que reciba en forma inmediata de producida su recepción, en la medida que la misma involucre, directa o indirectamente, a PESA.

35.4.2. Esta obligación subsistirá para el CONTRATISTA aunque se encuentre desvinculado comercialmente de PESA.

35.4.3. El CONTRATISTA deberá cumplimentar, en forma obligatoria, la confección de las estadísticas de SMS indicadas en el Anexo III - CONDICIONES DE CSMS.

36. RETIRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO

Los elementos de trabajo que el CONTRATISTA ingrese a las instalaciones de PESA para la prestación del SERVICIO, no podrán ser retirados sin previa autorización por escrito de PESA.

37. RESCISIÓN

37.3. PESA podrá, cuando a su criterio lo considere necesario o conveniente, notificar al CONTRATISTA la rescisión de todo o parte del ACUERDO, sin necesidad de expresión de causa, con una antelación mínima de cinco (5) días previos a la fecha específica en la cual PESA desea que se configure tal rescisión. El CONTRATISTA tendrá derecho a percibir una suma de dinero que se calculará sumandos los siguientes ítems: (i) los costos directos en que haya incurrido el CONTRATISTA para ejecutar el SERVICIO hasta la fecha de la notificación escrita de rescisión inclusive que se encuentren pendientes de pago; más (ii) todos los costos directos razonables en que incurra el CONTRATISTA ante la rescisión del

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				48 de 95

- 49 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

ACUERDO debido a la desmovilización de los equipos y materiales no incorporados en el SERVICIO que sean debidamente acreditados con la documentación respaldatoria correspondiente. PESA pagará al CONTRATISTA la suma de dinero resultante de la rescisión sin causa por los conceptos antes indicados, una vez que hubiera deducido la totalidad de los créditos que correspondan a PESA bajo la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, tales como, entre otros, multas y resarcimientos. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar el pago de ninguna otra indemnización y/o compensación por la rescisión sin causa resuelta por PESA, incluyendo, entre otros rubros, lucro cesante, pérdida de chance o consecuencias mediatas.

37.4. PESA también podrá rescindir total o parcialmente el ACUERDO en caso de configurarse cualquiera de las siguientes causales:

37.2.1. El CONTRATISTA solicite la declaración de su propia quiebra y/o se le decrete la quiebra a petición de un tercero;

37.2.2. El CONTRATISTA solicite la apertura de su concurso preventivo de acreedores y/o suscriba un acuerdo preventivo extrajudicial;

37.2.3. El CONTRATISTA ceda a sus acreedores todos o una parte sustancial de sus bienes;

37.2.4. Se decrete un embargo o medida cautelar sobre bienes del CONTRATISTA que impidan a éste la prestación del SERVICIO y/o el cumplimiento de sus obligaciones en los términos y con el alcance indicados en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL;

37.2.5. La cesión de derechos u obligaciones del CONTRATISTA bajo la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL sin la previa aprobación expresa de PESA;

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				49 de 95

- 50 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

37.2.6. Se hubieran aplicado o correspondiera aplicar al CONTRATISTA multas por sumas iguales o superiores al monto establecido como suma tope de multas previsto en el Artículo 33;

37.2.7. Cuando el CONTRATISTA abandone y/o interrumpa el desarrollo de el SERVICIO por un plazo mayor a diez (10) días corridos; y/o

37.2.8. El CONTRATISTA incurra en un incumplimiento grave a cualquiera de las obligaciones que le impone la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

37.3. En los supuestos previstos en los incisos 37.2.1. a 37.2.6 inclusive del apartado 37.2, la rescisión se producirá de pleno derecho y en forma automática al verificarse cualquiera de dichas circunstancias, sin necesidad de notificación previa alguna.

37.4. En los supuestos establecidos en los incisos 37.2.7. y 37.2.8. del apartado 37.2, la rescisión será resuelta por PESA previa intimación por escrito al CONTRATISTA otorgándole un plazo de cinco (5) días para subsanar totalmente el incumplimiento imputado. La falta de subsanación de la violación contractual en el plazo antedicho habilitará a PESA a rescindir la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL por exclusiva culpa del CONTRATISTA, mediante comunicación cursada por PESA.

37.5. En el caso de producirse la rescisión del ACUERDO por culpa del CONTRATISTA, se producirán las siguientes consecuencias, sin perjuicio de otras establecidas en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL o en la legislación aplicable:

37.5.1. PESA suspenderá los pagos adeudados al CONTRATISTA;

37.5.2. PESA tomará posesión inmediata del emplazamiento y de la parte del SERVICIO ejecutado hasta ese momento, en el estado en que se encuentre;

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				50 de 95

- 51 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

37.5.3.El CONTRATISTA deberá entregar a PESA un detalle de todos los equipos y materiales con respecto a los cuales se hayan realizado pedidos, así como copias de las órdenes de compra correspondientes a los equipos y materiales suministrados y no suministrados;

37.5.4.El CONTRATISTA entregará a PESA toda la documentación que se encuentre en su poder relacionada con el SERVICIO, incluyendo, sin limitación, todos los planos y demás documentación técnica que deba elaborar en virtud de la DOCUMENTACION CONTRACTUAL;

37.5.5.El CONTRATISTA abonará a PESA todos los importes adeudados por multas devengadas, ello, sin perjuicio del derecho de PESA de aplicar la retención sobre facturas impagas relacionadas con certificaciones de los trabajos realizados y certificados o de descontar dichas sumas de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO;

37.5.6.PESA podrá emitir el certificado de recepción de la parte del SERVICIO que se encuentre finalizada a su satisfacción y de acuerdo con las disposiciones de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. El CONTRATISTA garantizará dicha parte del SERVICIO por todo el PERÍODO DE GARANTÍA conforme lo previsto en el Artículo 31;

37.5.7.PESA podrá contratar a uno o más terceros para completar el SERVICIO;

37.5.8.El CONTRATISTA abonará a PESA los daños y perjuicios ocasionados por la rescisión contractual, incluyendo, sin limitación, el mayor costo diferencial respecto del precio que deba erogar PESA para finalizar el SERVICIO con terceros;

37.5.9.PESA podrá ejecutar todas las GARANTÍAS en su poder; y

37.5.10. Si PESA lo solicitare, el CONTRATISTA deberá ceder, parcial o totalmente, a PESA o a quien éste designe por escrito, los contratos y/u órdenes de compra que PESA indique expresamente (en la medida que

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				51 de 95

- 52 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

estén vinculadas con el SERVICIO), incluyendo los contratos con sus subcontratistas y los relativos a la compra de equipos y materiales.

38. TRANSFERENCIA/ CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir ninguno de los derechos u obligaciones que le otorga o impone, la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, sin la previa aprobación por escrito de PESA. Tampoco podrán los OFERENTES ceder ningún derecho sin previa aprobación por escrito de PESA.

PESA podrá ceder la presente OFERTA total o parcialmente sin necesidad de autorización alguna, notificando previamente al CONTRATISTA sobre esta circunstancia.

39. CONFIDENCIALIDAD

39.1. El CONTRATISTA y su personal y los subcontratistas y su personal, mantendrán en absoluta confidencialidad toda información de PESA de la que tomen conocimiento en virtud de la prestación del SERVICIO. La confidencialidad alcanzará a las CONDICIONES GENERALES, al ACUERDO, a las CONDICIONES PARTICULARES y la demás DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. El compromiso de confidencialidad sólo podrá ser exceptuado mediante autorización previa por escrito de PESA, siendo responsable el CONTRATISTA por toda violación a dicho compromiso por cualquiera de las personas arriba indicadas.

39.2. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de confidencialidad hasta cinco (5) años posteriores a la fecha en que, por cualquier motivo, cese la relación contractual con PESA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				52 de 95

- 53 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

40. LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación y ejecución de las presentes CONDICIONES GENERALES y de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, conforme al Artículo 4, estará regida por las leyes de la República Argentina.

41. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

41.1. De existir divergencias con relación a las presentes CONDICIONES GENERALES y/o a la demás DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, quien se considere afectado en sus derechos deberá poner en conocimiento de tal circunstancia a la otra PARTE y en el mismo acto señalará el lugar, fecha y hora donde se llevará a cabo una reunión tendiente a lograr la solución del conflicto en forma diligente y de buena fe. Se entenderá que existe una controversia cuando quien se considere afectado, así lo notifique al otro sujeto contra quien pretende iniciar el proceso, de conformidad con lo previsto precedentemente (cada una de ellas, una "Controversia"). Si los representantes de cada parte no logran resolver una Controversia dentro de los cinco (5) días posteriores a la reunión prevista, dicha Controversia será sometida sin demora a los funcionarios ejecutivos jerárquicos de las PARTES, quienes se reunirán a más tardar tres (3) días después de la fecha en que tal Controversia fue sometida a su consideración. En caso de que los funcionarios no logren resolver la Controversia dentro de los tres (3) días después de que el asunto fue sometido a ellos, en tal caso, salvo acuerdo en contrario, cualquiera de las PARTES podrá instituir procedimientos de arbitraje en relación con dicha Controversia de acuerdo con lo previsto en el apartado 41.2 siguiente.

41.2. Si las PARTES no logran resolver una Controversia de conformidad con lo establecido en el apartado 41.1, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha señalada para la segunda reunión precedentemente indicada, cualquiera de las PARTES podrá someter la Controversia a arbitraje de derecho ante el Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje de derecho que forma parte integrante de la

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				53 de 95

- 54 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

presente. Las decisiones alcanzadas y/o el laudo dictado serán consideradas definitivas e irrecurribles, salvo en caso de nulidad.

- 41.3. Para hacer efectivas las decisiones del Tribunal Arbitral y/o en caso de incompetencia del Tribunal Arbitral, serán competentes los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

42. DISPOSICIONES GENERALES

- 42.1. Todos los materiales, equipos, herramientas y elementos de trabajo que utilice el CONTRATISTA y/o sus subcontratistas deberán ser aptos para la prestación del SERVICIO. PESA se reserva el derecho de inspeccionarlos y disponer la sustitución de aquellos que a su juicio no correspondan y/o que a su único juicio no se encuentren en condiciones, sin costo ni cargo para PESA.

- 42.2. PESA no será responsable por pérdidas y/o deterioro de los bienes de propiedad - cualquiera sea su naturaleza - del CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas, empleados de éstos y/o de cualquier persona física o jurídica vinculada con todos o alguno de ellos, salvo en los casos en que se compruebe fehacientemente que tales pérdidas o daños han sido consecuencia directa de una negligencia grave por parte de PESA.

- 42.3. El CONTRATISTA es responsable de inspeccionar cuidadosamente todos los materiales y equipos que le sean provistos por PESA al momento en que éste último se los provea. En caso de que el CONTRATISTA detecte algún defecto en los materiales o equipos que sean de propiedad o suministrados por PESA, deberá notificarlo a PESA por escrito a fin de que puedan ser reemplazados por PESA. Si el CONTRATISTA omitiese la notificación mencionada se presumirá, sin reclamo posible alguno, que tal material o equipo está libre de defectos aparentes y que así fue recibido por el CONTRATISTA.

- 42.4. El CONTRATISTA será responsable de los materiales, equipos, herramientas y elementos eventualmente provistos por PESA, debiendo mantenerlos en buen estado para su oportuna devolución o dar cuenta de su

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				54 de 95

- 55 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-51A-00088-A

empleo según sea el caso. Mientras los mismos se encuentren en su poder se considera que se encuentran bajo su guarda y responsabilidad.

ANEXO I: SEGUROS

SINPEP FUNCIONES CENTRALIZADAS: **PROCEDIMIENTO SEGUROS EP-51A-00094-0**

ANEXO II: REQUISITOS MINIMOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA/ACTIVOS

- ANEXO T -

REQUISITOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN ACTIVOS DE PESA

1. OBJETIVO

Definir la documentación y requisitos a presentar por parte de las CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS que presten servicios u obras para Petrobras Argentina S.A. y/o EG3 Red S.A. Esto tiene por finalidad observar el cumplimiento de la legislación vigente en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene del Trabajo, para garantizar que el personal de las CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS que por causa de la prestación de servicios o realización de obras contratadas por PESA se adecue a las condiciones establecidas en el marco legal vigente antes mencionado.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				55 de 95

- 56 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Es aplicable a todos los CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS que realicen obras o servicios solicitados a través de un contrato u orden de compra en la República Argentina.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y COMPLEMENTARIOS

3.1. Ley de contrato de Trabajo – Ley 20.744 - TO 1976, y normas posteriores que la complementen.

3.2. Jornada de Trabajo – Ley 11.544 –, Decreto Reglamentario N°. 16.115/33, y normas posteriores que la complementen y/o modifiquen.

3.3. Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones – Ley 24.241 - y normas posteriores que la complementen y/o modifiquen.

3.4. Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo – Ley 19.587 y normas posteriores que la complementen y/o modifiquen.

3.5. Ley sobre Riesgos del Trabajo – Ley 26.773 - decreto reglamentario y reglamentaciones complementarias, y normas posteriores que la complementen y/o modifiquen.

3.6. Régimen del personal de la construcción - Ley 22.250 -, decreto reglamentario y reglamentaciones complementarias, y normas posteriores que la complementen y/o modifiquen.

3.7. Convenios Colectivos de Trabajo aplicables a la actividad.

3.8. Documentos Complementarios - PE 3IA 00084-1 Gestión de CONTRATISTAS

3.9. Documentos Complementarios - Condiciones Generales de CONTRATISTAS (Obras y Servicios).

4. DEFINICIONES

CSMS: Calidad, Seguridad, Medioambiente y Salud.

SMS: Seguridad, Medioambiente y Salud.

PESA: Petrobras Argentina S.A. – EG3 Red S.A.

DDJJ: Declaración jurada

OC: Área - Oficina de Control.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				56 de 95

- 57 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

RRLL: Relaciones Laborales

ART: Aseguradora de Riesgos de Trabajo

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

ANSeS: Administración Nacional de Seguridad Social.

R.A.B. Registro de Altas y Bajas - Resoluciones AFIP 899/2000 y 2988/2010.

Oficina de Control: Área de control de PESA, responsable del servicio de gestión y control documental, certificación y seguimiento de las CONTRATISTAS de servicios u obras, con contratos u órdenes de compra vigentes y/o que ingresen a trabajar en las operaciones de PESA.

Administrador/ Gerente de contrato: Es el responsable por el contrato u orden de compra. Controla y administra todas las fases de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a las CONDICIONES PARTICULARES, administrativas, legales, laborales, de seguridad social y de SMS.

Fiscal de contrato: Persona auxiliar del Administrador de contratos, en quien este último podrá delegar funciones de contralor.

CONTRATISTA: Persona Física o Jurídica a quien PESA, le encomienda la realización de una obra o prestación de un servicio.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica contratada por el CONTRATISTA para realizar obras o servicios contratados por PESA.

Instalación Relacionada: Todo edificio, depósito o local ocupado por personal o materiales de propiedad o contratados por PESA.

Requisitos legales: son los documentos y obligaciones que deberán presentar y/o cumplir los CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS por aplicación de las leyes laborales, de seguridad social y de seguridad e higiene.

5. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Oficina de Control

Será responsable por el control de las CONTRATISTAS, consistente en: revisión y gestión documental, emisión de informes de situación y

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				57 de 95

- 58 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

seguimiento de planes de mejora. Deberá proveer los medios necesarios a fin poner esos informes a disposición de la CONTRATISTA, Administrador/Fiscal de Contrato, y RRLL. Podrá valerse de asistencia de organizaciones de profesionales idóneos para asistirle en la presente materia, sin con ello implicar la delegación de la responsabilidad asignada por el Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.

La OC informará periódicamente a las CONTRATISTAS, al Administrador / Fiscal del Contrato y a RRLL, la certificación o no de la CONTRATISTA y su personal de acuerdo al estado documental.

CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento dentro de los plazos y formas que se establecen en la presente norma. El CONTRATISTA será plenamente responsable ante PESA por los incumplimientos a: la legislación vigente, sea ésta Laboral, de Seguridad Social, Seguridad e Higiene o Impositiva, como así también a los requisitos establecidos en esta norma.

Una vez presentada la documentación en la OC y previo al inicio de las tareas, el CONTRATISTA deberá verificar que la misma se encuentre debidamente registrada en el sistema de gestión correspondiente. En caso de presentarse discrepancias, el CONTRATISTA deberá comunicarse con la OC que corresponda con el objeto de que se regularice esa situación.

El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne o indemnizar a PESA con respecto a cualquier reclamo, judicial o administrativo, demanda y/o acción de sus empleados, CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS por quienes el CONTRATISTA deba responder.

PESA se reserva el derecho de retener de la facturación, los montos que pudieran surgir de reclamos por incumplimientos laborales o de seguridad social, efectuados por sus dependientes, dependientes de SUBCONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS; hasta tanto el CONTRATISTA haya dado prueba fehaciente de haber dado cumplimiento a los mismos. Las personas empleadas por las CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS, que serán designadas a ejecutar las obras y/o servicios en PESA, deberán

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				58 de 95

- 59 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

encontrarse vinculadas con las primeras mediante contratos laborales suscritos con ellas. Esos contratos laborales, deberán estar legalmente registrados en AFIP, ANSES, y el Libro Especial Art. 52 LCT, los registros que la legislación legal disponga en el futuro.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Frecuencias de Accesos a Plantas / Yacimientos/ Edificios de PESA

Los ACUERDOS se agrupan de acuerdo a la frecuencia o al tiempo invertido de la prestación del servicio u obra, y/o por su continuidad mensual dentro del año calendario o mientras tenga vigencia el ACUERDO respectivo, conforme el siguiente detalle a saber:

6.1.1. Continuos: ACUERDOS cuyas obras o servicios se realizarán en forma normal o continua, y sin interrupciones en el año, sin considerar la cantidad de días de prestación de servicios mensual. Se consideran dentro de este grupo además, aquellas contrataciones de obras o servicios que hayan sido programadas o no y cuya duración sea temporal, es decir que cuenten con un inicio y fin predeterminados, y no cuente con interrupciones de servicio u obra entre un mes de prestación y el siguiente. (Ej. Paradas de planta, Ampliaciones, etc.)

6.1.2. Periódicos: ACUERDOS, programados o no, cuyos servicios u obras tuvieren interrupciones iguales o superiores a 1 (mes) mes entre un período de prestación y el otro, y la prestación de servicio u obra se repite durante la vigencia del ACUERDO.

6.1.3. Esporádicos: Contratos cuya duración o permanencia en los activos de PESA no es periódica o regular y no superan los cinco días hábiles de actividades en un mes y no se prevé su continuidad en lo sucesivo. Si bien estos casos no estarían alcanzados por los requisitos previstos en esta norma, se solicitarán los requisitos establecidos en el ANEXO P. Si la actividad acordada supera los cinco (5) días hábiles de tiempo insumido, el servicio u obra se asumirá que es "Periódico".

6.1.4. Visitas: Accesos o ingresos para asistir a reuniones puntuales en instalaciones de PESA, actividad de bajo riesgo, al solo efecto de mantener intercambio de información, negociaciones, actividades comerciales, etc.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				59 de 95

- 60 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Estos casos, serán considerados por esta norma como VISITAS y no estarán alcanzados por los requisitos previstos en la misma.

6.2. Lugar de Entrega de Documentación.

El CONTRATISTA debe presentar la documentación que en los capítulos subsiguientes se detallan a la OC que le corresponda o que RRLL le asigne. De no haberse designado una OC, la documentación deberá ser entregada al Administrador, Fiscal del ACUERDO, o dónde lo indique puntualmente RRLL. En lo que se refiere a la presentación de los requisitos de Seguridad e Higiene del Trabajo deberán ser dirigidos al Administrador o Fiscal del Contrato, quien lo presentará a CSMS. Los requisitos de Salud (Informe de Aptitud Médica Laboral y Anexo O) serán entregados por el CONTRATISTA al Departamento de Salud indicado por el Fiscal del Contrato.

Nota: Si el servicio contratado se brindará en mas de un activo de PESA, los requisitos de Seguridad, Higiene y Salud serán revisados por el activo al cual pertenezca el Administrador del Contrato, firmarán la planilla del Anexo Q en conformidad y enviarán copia de la misma a los demás activos, o ser habilitados en el sistema de gestión de la OC en los activos que correspondan.

6.3. Periodicidad de la Gestión Documental.

El proceso de control y gestión de la documentación que cada una de las CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS debe cumplimentar, se encuentra conformado por las siguientes etapas o períodos diferenciados, a saber:

- Licitación del servicio u obra.
- Al Inicio del contrato.
- Mensual.
- Periódico / periódica.
- Circunstancial.
- Al cese del vínculo laboral / traslados.

i. Licitación del servicio u obra

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				60 de 95

- 61 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Al momento de la licitación, PESA podrá solicitar que las empresas oferentes presenten el Anexo M - Declaración Jurada de cumplimiento con las Normas Laborales y de Seguridad Social (ver 8 - ANEXOS), debidamente confeccionado y firmado por el apoderado o responsable de la CONTRATISTA y el contador de la misma, certificándose la firma de este último ante el Consejo de Ciencias Económicas.

ii. Pautas Básicas - Control Inicial

Con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles al inicio del servicio contratado cada CONTRATISTA, debe efectuar la entrega de la totalidad de la documentación incluida en el Punto 7 "Documentación de Presentación Obligatoria", Capítulo I, Inciso I.1 "Periodicidad al Inicio" y I.2.- "Periodicidad Mensual / periódica", que en los capítulos subsiguientes del presente se detallan. Por su parte y de corresponderle a la CONTRATISTA, deberá adjuntar asimismo la documentación detallada en el Capítulo II "Personal de la Construcción", Inciso II.1.-

6.3.3. Pautas Básicas - Control Mensual / periódica

Aquellas CONTRATISTAS que revisten el carácter de continuas (secuencia mensual) en la prestación de sus servicios, deberán presentar con posterioridad al control inicial, solo la documentación indicada en el Punto 7 "Documentación de Presentación Obligatoria", Capítulo I inciso I.2.- "Periodicidad Mensual / periódica", con más la que pudiere corresponderle acompañar en referencia al resto de las etapas individualizadas y la que se hubiere actualizado según indicación de PESA o aquella que se modifique o venza con respecto a la presentada anteriormente.- Por su parte y de corresponderle a la CONTRATISTA, deberá adjuntar únicamente en la etapa en desarrollo, la documentación detallada en el Capítulo II "Personal de la Construcción", la indicada en el Incisos II.2.-

La documentación referida en este apartado, deberá ser presentada por la CONTRATISTA del día 5 al 30 de cada mes, o bien la que determine la OC correspondiente.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				61 de 95

- 62 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Importante: En lo que refiere al plazo de entrega referenciado, se exceptúan todos aquellos documentos que contaren con vencimiento real, como ser:

1. Seguro de vida Obligatorio (Decreto 1567/74),
2. ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo),
3. Accidentes Personales,
4. Informes Médicos de aptitud laboral (Preocupacionales / Periódicos).
5. Cursos de Capacitación,
6. Licencia de conducir
7. Licencia nacional habilitante (CNRT – Examen psicofísico)

Estos documentos serán presentados conforme a la fecha de vencimiento de cada uno de los documentos referidos, por ser considerados de presentación periódica de acuerdo al vencimiento de cada caso.-

Las renovaciones de estos documentos deberán ser presentadas a su vencimiento.

6.3.4. Pautas Básicas - Control Circunstancial.

Conforme se encuentra desarrollado en el Punto 7, Capítulo I Inciso I.3, el presente hace referencia a aquella información y documentación, que en forma circunstancial, PESA, podría exigir a las CONTRATISTAS. El plazo de entrega de la documentación referida, es la que se estipule según el caso concreto y naturaleza del documento objeto de petición.

6.3.5. Pautas Básicas Control Cese Vinculo Laboral / traslados.

El presente acápite hace referencia a los casos en que una CONTRATISTA disponga la desvinculación de un empleado que actualmente se encuentre o haya estado afectado a los servicios de una orden de compra vigente con PESA. En el caso referenciado la empresa CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los cinco días de dispuesta la desvinculación del dependiente, la

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				62 de 95

- 63 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

totalidad de la documentación individualizada en el Punto 7 Inciso I.4. Por su parte y de corresponderle, la CONTRATISTA, debe adjuntar asimismo la documentación detallada en el Capítulo II "Personal de la Construcción", Inciso II.3.-

Nota 1: Todos los requisitos o documentación Laboral o de Seguridad Social (identificados como "RRLL") deben ser enviados a la OC correspondiente al activo, o al Fiscal de Contrato en aquellos activos que no exista una OC.

6.4. Periodicidad de entrega de la documentación exigible.

6.4.1. Continuos.

La documentación solicitada en este grupo de frecuencia, debe ser presentada mensualmente en la OC que corresponda, o al Administrador o Fiscal del Contrato si no se ha designado una OC, o de acuerdo a lo que determine la Gerencia de Relaciones Laborales. El plazo de presentación de la documentación requerida se extiende entre los días 5 y 30 inclusive de cada mes, o el que determine la OC correspondiente.

6.4.2. Periódicos.

La documentación solicitada en este grupo de frecuencia, debe ser acompañada toda vez que el CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA opere para PESA. Debe presentar la documentación correspondiente al último mes, inmediato y anterior al de la prestación del servicio u obra, salvo que la interrupción sea igual o superior a dos meses, en cuyo caso debe presentar la documentación exigible correspondiente a los dos últimos períodos. La documentación debe presentarse antes que se inicie la actividad contratada.

6.4.3. Visitas.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				63 de 95

- 64 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Por tratarse de ingresos a instalaciones de PESA, programados al sólo efecto de mantener reuniones con directivos o personal de PESA, sólo se solicita como requisito obligatorio la presentación del documento de identidad.

6.5. Modalidad de Presentación de la Documentación.

La documentación exigible debe presentarse en los plazos previstos en la presente norma, pudiendo utilizar las siguientes modalidades:

6.5.1. Fotocopias

La documentación debe fotocoparse en papel tamaño A4, observando la legibilidad de su contenido, de no ser legible la fotocopia en todo su contenido, la mismas no son consideradas validas y por lo tanto se considera como no presentadas. Con el objeto de asegurar la entrega de toda la documentación requerida, las fotocopias de la documentación exigible podrá ser acompañada por el "LISTADO DE CHEQUEO - Anexo B", en forma completa y ordenada siguiendo la correlación indicada en él, debiendo individualizar por separado la documentación propia de la CONTRATISTAS de la que le corresponda al SUBCONTRATISTA si lo hubiere.

La CONTRATISTA debe hacer entrega de la documentación fotocopiada en sobre cerrado, debiendo adherir al mismo el "Anexo A – ETIQUETA SOBRE DE ENTREGA", consignando la totalidad de los datos que en la misma se solicitan.

Las copias correspondientes a la documentación solicitada en esta norma, debe ser foliada y presentada conjuntamente con la Declaración Jurada "AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO - Anexo C". Esta DDJJ debe ser firmada por un apoderado o responsable legal de la CONTRATISTA y remitirla junto con el resto de la documentación requerida.

6.5.2. Imágenes escaneadas.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				64 de 95

- 65 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

La documentación puede ser escaneada y remitida por mail a la OC, o al Administrador o Fiscal de Contrato, esto último si no se contara con una OC designada. De optarse por esta modalidad, se puede adjuntar en archivo de imagen (escaneo) el "LISTADO DE CHEQUEO - Anexo B", tal como en el caso anterior (6.5.1. Fotocopias). Este anexo debe encontrarse completo en su contenido y ordenado, siguiendo la correlación indicada en él individualizando por separado la documentación propia de la que le corresponda al SUBCONTRATISTA si lo hubiere.

Al igual que en el caso anterior, la imagen escaneada debe observar la legibilidad en todo su contenido, de no ser legible la misma se considera no válida esa documentación electrónica, y por lo tanto como no presentada. Los anexos "D" – "E" – "H" – "L" deberán ser confeccionados y firmados por un responsable o apoderado de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA según corresponda, y enviados los originales de esos anexos en sobre cerrado a la OC o en su defecto al Fiscal de Contrato. En este caso se omitirá el envío del "Anexo C", en su lugar deberá incluirse en el mail en el que se adjuntan las imágenes escaneadas el siguiente texto:

"Por este medio declaro bajo juramento, que la totalidad de las imágenes de la documentación escaneada y que acompaña al presente mail, son copia fiel de su original y corresponden al control mensual del mes del año Se adjuntan (Indicar cantidad) archivos.

En el mismo sentido, declaro bajo juramento que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y/o declaraciones Juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad."

Una vez despachado el mail con los archivos adjuntos: I)- se imprimirá el mismo, II)- deberá, firmar el ejemplar del mail impreso, un responsable o apoderado de la CONTRATISTA y III)- remitirá el original del mail firmado a la OC o al Fiscal del Contrato según corresponda.

6.5.3. Envío de documentación por FAX.

No se acepta el envío de documentación vía fax dado su deficiente legibilidad y limitada conservación.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				65 de 95

- 66 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

6.6. Modalidad de Presentación de Anexos.

La CONTRATISTA debe presentar los Anexos que se detallan en el presente, en original, firmados por apoderado de la CONTRATISTA, consignando en forma clara la unidad de negocio y el establecimiento de PESA, donde se desarrollará la obra o servicio.

6.7. CONTRATISTAS con más de una ACUERDO Vigente.

De contar la CONTRATISTA con más de un ACUERDO, debe presentar la documentación en forma separada por cada orden vigente y conforme las pautas de entrega estipuladas en el presente, lo expuesto con excepción de aquellos documentos que pudieren resultar comunes a las ACUERDO vigentes. (Form. AFIP 931, Pago Form. AFIP 931, Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, Certificado de ART, Inscripción en IERIC, Constancia de Cuenta Corriente habilitada, etc.).

6.8. Resultado - Proceso de Control

Presentada la documentación requerida por esta norma y una vez gestionada la misma por la OC, está última se expide respecto del estado de cumplimiento documental por parte de la CONTRATISTA y sus empleados, a fin de dar inicio al objeto de la prestación o la continuidad de la misma según sea el caso. La OC remite a la CONTRATISTA en forma semanal un informe de situación por mail, tanto de su empresa como de sus SUBCONTRATISTAS. La CONTRATISTA puede seguir el estado de situación de su empresa y sus SUBCONTRATISTAS, en el sistema de gestión que la OC pone a disposición.

6.9. Incumplimientos

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				66 de 95

- 67 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

La documentación no presentada conforme lo dispuesto en la presente norma, se asume como requisitos no cumplidos. El incumplimiento puede dar lugar a:

- La posible cancelación de ingresos del personal del CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA a los activos de PESA, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los requisitos adeudados.
- La suspensión o libramiento del certificado necesario para presentar al pago la factura que pudiere corresponder.
- De reiterarse el incumplimiento y pasados los treinta (30) días de reclamada la documentación, PESA tiene la facultad de aplicar una penalidad que puede oscilar entre el 0,5% y el 2% de la facturación mensual, de acuerdo al requisito adeudado.

Una vez que el CONTRATISTA certifique haber presentado la documentación reclamada, el monto de la penalidad le será restituido.

Si por el contrario, pasados sesenta (60) días de haberse efectuado el reclamo de la documentación no hubiera presentado la misma, PESA se reserva el derecho de no reintegrar las sumas retenidas.

La Gestión de CONTRATISTAS comprende además la evaluación del cumplimiento con lo requerido en esta norma, el resultado de esa evaluación es informado periódicamente al Comité de Proveedores de PESA.

7. REGISTROS

Las CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS que presten servicios o desarrollen obras para PESA, deben presentar la documentación que seguidamente se detalla conforme lo establece la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20744) en sus artículos 29, 30 y 31, y de acuerdo a los alcances de esta norma:

En el presente capitulo en desarrollo, se detallan los requisitos de cumplimiento y documentación de presentación obligatoria como asimismo los períodos de presentación, para que la CONTRATISTA pueda alcanzar

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				67 de 95

- 68 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

con referencia a su personal dependiente, la autorización de los ingresos previstos a las plantas de PESA y/o para renovar los oportunamente autorizados.

Asimismo se especifica que documentación es de presentación obligatoria para el CONTRATISTA cuando disponga la desvinculación de un dependiente o bien decida la desafectación del mismo de la plantilla afectada a la orden de compra vigente y que mantiene con PESA, para destinarlo a prestar tareas fuera del marco del contrato antes referido y de su ámbito.

Capítulo I - Personal / Relación de Dependencia.

La documentación que seguidamente se detalla, es la que la CONTRATISTA debe presentar respecto de su personal dependiente y la que le debe exigir a la SUBCONTRATISTA respecto del personal dependiente de esta última, cuando hubiere dispuesto la subcontratación.

I. 1. Periodicidad: Al Inicio del ACUERDO - Conforme lo indicado en el punto 6 "Procedimiento" del presente, la documentación que seguidamente se detalla, es susceptible de presentación por parte de la CONTRATISTA, con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles previo al inicio de los servicios contratados por PESA.

I.1.1. Nota de presentación con membrete de la empresa - dirigida a PESA conforme Anexo D - "Nota de presentación - Cláusula de indemnidad", conjuntamente con Planilla "Datos y Nomina de Personal - Inicial" - Anexo E. Cuando la CONTRATISTA subcontrate parte de sus tareas o servicios deberá utilizar en reemplazo de la nota antes referida, "Nota de Presentación - subcontratación" Anexo F y asimismo adjuntar el Anexo E - "Datos y Nomina de Personal. Aclarar en la columna "FUNCIÓN" la especialidad técnica de los empleados de la CONTRATISTA afectados a la obra/servicio (electricista, mecánico, etc.) - Inicial". - RRLL -

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				68 de 95

- 69 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

I.1.1.2. Constancia de la existencia de una Cuenta Corriente bancaria vigente. - RRLL -

I.1.1.3. Fotocopia del DNI, de cada uno de los empleados. - RRLL -

I.1.1.4. Constancia de CUIL (Código único de identificación laboral) de cada uno de los trabajadores.- RRLL -

I.1.1.5. Registro de Altas y Bajas (R.A.B.) de acuerdo con la Resoluciones AFIP 899/2000 y 2988/2010.- RRLL -

I.1.1.6. Registro de capacitación Corporativo y Específico. Los servicios de riesgo QIII y QIV contratados para los activos de la Dirección Industrial deberán realizar el curso de "Certificación de Empresas Contratistas" de la UTN, deben coordinar con el Fiscal del Contrato la fecha de los cursos. Antes del ingreso a las instalaciones de PESA, el personal de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA, debe presenciar un video de seguridad de no más de 10 minutos o en su reemplazo una charla de "Inducción en Seguridad". Esta actividad habilitará la autorización para comenzar los trabajos de ese personal, para los activos de PESA y tendrá una vigencia de 6 meses. Transcurrido ese lapso debe repetirse el mismo. - CSMS -

I.1.1.7. Otras Capacitaciones Técnicas: debe presentar los correspondientes certificados/ registros de capacitación de los solicitados en el pliego técnico. - CSMS -

I.1.1.8. Requisitos de salud:

a) Informe médico de aptitud para la tarea, emitido por Médico laboral, del Examen Médico. Preocupacional/ Periódico/ Post-ocupacional, con los Estudios médicos que corresponden teniendo en cuenta la exposición y riesgos de las tareas a desarrollar en planta de acuerdo al Anexo O y cumplir

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				69 de 95

- 70 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

con procedimiento PP-3IA-00054. Detallar los Estudios médicos realizados con firma y número de matrícula, en original y copia, según modelo de Anexo P que debe ser suministrado a la CONTRATISTA por el Fiscal o Administrador del ACUERDO.

b) Dosaje de metabolitos por exposición a drogas - Para prestar servicios para activos de la Dirección Industrial, de PESA, a los estudios anteriormente solicitados se debe agregar el Dosaje de metabolitos por exposición a drogas de las siguientes drogas realizados en laboratorios habilitados por PESAA: barbitúricos – benzodiazepinas – cannabinoides - cocaína-opiáceos Anfetaminas - Éxtasis.

Los Informes Médicos deben ser entregados al Administrador/ Fiscal de Contrato, o al Departamento de Salud o CSMS de su Activo. El médico del Dto. de Salud adelantará por mail a la OC con copia a RRLL lo siguiente: fecha del Informe Médico, aptitud laboral y cualquier otra observación vinculada. Paralelamente enviará a la OC correspondiente, fotocopia de los estudios, informe médico y Anexo O - CSMS -

I.1.1.9. Requisitos de seguridad del trabajo:

a) Responsable de seguridad de la CONTRATISTA, con matrícula en original y copia, excepto que los servicios sean únicamente trabajos Administrativos.

b) Programa de seguridad aprobado por la ART y Aviso de obra a la ART, excepto que los servicios sean únicamente trabajos administrativos. Para aquellos servicios en los que la ART no acepte el programa de seguridad los presentarán a CSMS de PESA

c) Constancia de capacitación en los temas de seguridad solicitados en el pliego contractual (si lo hubiera).

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				70 de 95

- 71 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

d) Constancia de entrega de EPP adecuados a la tarea y capacitación adecuada en uso y mantenimiento, excepto que los servicios sean únicamente trabajos Administrativos. -CSMS-

I. 1.1.10. Informe Socio Ambiental: Informe que PESA se reserva el derecho de gestionar de cada CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA, previo al inicio de los trabajos y del ingreso a activos de PESA, sin cuya autorización previa el CONTRATISTA no puede acceder a cumplir funciones. El costo de dicho informe es imputado al área que lo requiera.

El Fiscal de Contrato envía copia del listado de CONTRATISTAS a la casilla de correo: Control de Acceso Maipú 1/AR/PESA, que corresponde a Seguridad Patrimonial de Edificios Centrales, quienes remiten la solicitud al área de Seguridad Empresarial de PESA. Cabe aclarar que se debe presentar dicho listado de toda persona que ingrese a los edificios centrales de PESA por períodos superiores a 10 (diez) días hábiles. - SEG. EMP. -

I. 2. Periodicidad: Mensual/ periódica - La documentación que seguidamente se detalla, y conforme fuera especificado en el Capítulo I del presente, corresponde a aquellas CONTRATISTAS que tuvieran una secuencia mensual en la prestación de los servicios contratados por PESA.

I.2.1. Fotocopia de recibo de haberes suscripto por cada trabajador, ordenados en forma alfabética y conforme lo reglamentado en los Art. 138, 139 y 140 de la Ley 20.744. - RRL -

I.2.2. Constancia de depósito de sueldo en la cuenta Bancaria de cada trabajador Art. 125 de la Ley 20.744 y según Resolución 360/2001, de la Subsecretaría de Trabajo de la Nación. - RRL -

I.2.3. Formulario 931 y nomina del personal en orden alfabético, (solo del personal de la CONTRATISTA afectado a la obra/ servicio en PESA).- RRL -

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				71 de 95

- 72 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

I.2.4. Comprobante de pago de Formulario 931, y de corresponder: certificado/s de retención, y/o plan de facilidades de pago. – RRLL.

I.2.5. Constancia de Pago mensual de Cuota Sindical. En caso de no corresponder adjuntar constancia que justifique tal situación.- RRLL.

I.2.6. Constancia de Pago mensual de Obra Social, (La constancia referida solo deberá ser presentada para el caso que en el F.931 no conste el pago sobre este rubro).- RRLL.

I.2.7. Seguro de vida Obligatorio (Decreto 1567/74) – (Nomina de Empleados FORM. AFIP 931).- RRLL.

I.2.8. Comprobante de pago del seguro de vida obligatorio (Constancia de pago Form. AFIP 931).- RRLL.

I.2.9. Seguro ART (con cláusula de no repetición contra PESA) (Constancia de pago Form. AFIP 931), con nomina de personal ordenada alfabéticamente.- RRLL

I.2.10. Nomina de Personal - debe presentar mensualmente el Anexo E “Datos y Nomina de Personal” o Consolidado de Dotación (Sistema de Gestión OC), con los datos del personal afectado a la obra o servicio.- RRLL.

I.2.11. Declaración Jurada Autenticidad de Documentación y Contenido, conforme Anexo C. – RRLL.

I.2.12. Informe del Responsable de seguridad sobre cumplimiento de metas de SMS, y todos los indicadores de SMS solicitados en pliego técnico (si los hubiere). – CSMS.

I.2.13. Copia de Planilla de Kilometraje recorrido (sólo para choferes de camiones o equipos).

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				72 de 95

- 73 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

I.2.14. Licencia de conductor vigente. (sólo para choferes de camiones o equipos).

I.2.15. Licencia nacional habilitante (CNRT – Examen psicofísico, Certificado del curso de capacitación) (sólo para choferes de camiones o equipos).

Nota 2: En lo que refiere a los requisitos individualizados en los ítems I.2.7 y I.2.9, previo a su presentación se le recomienda leer el Capítulo VI. “Información Valida en Materia de Seguros”.- RRLL.

Nota 3: PESA se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA, la presentación de Fotocopia Libro de sueldo (Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo), o planillas móviles en su reemplazo, con la periodicidad que disponga en la oportunidad correspondiente.- RRLL.

I.3. Periodicidad: Circunstancial - En el presente acápite, se hace referencia a aquellos documentos que la CONTRATISTA debe presentar ante las oficinas de control, cuando ocurra el evento que motiva la presentación del mismo. La documentación que seguidamente se detalla, es la que también la CONTRATISTA debe solicitar a su SUBCONTRATISTA respecto del personal dependiente de esta última, cuando hubiere dispuesto la subcontratación.

I.3.1. Altas de Personal: Cuando durante la vigencia de la orden de compra la CONTRATISTA dispusiera el alta de un nuevo empleado para afectarlo a los servicios enmarcados dentro de la obra referida, debe presentar la Planilla “Datos y Nomina de Personal” conforme Anexo E. – RRLL.

I.3.2. Baja de Personal: Si durante la vigencia del ACUERDO, que la empresa CONTRATISTA mantuviera o mantiene con PESA, la primera dispusiera la baja de un empleado sea que este último se encuentre o haya estado afectado a la prestación de servicios en el marco de la orden referida, debe presentar la Plantilla “Bajas – Traslados de Personal” - Anexo H,

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				73 de 95

- 74 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

conjuntamente con la totalidad de la documentación individualizada en el inciso I.2 y demás documentación que en el presente se exige y pudiere corresponderle por la naturaleza de los servicios prestados, hasta la finalización de la obra/ servicio en PESA . – RRLL.

I.3.3. Traslados (Personal que continúa bajo relación de dependencia fuera del marco de un ACUERDO con PESA y fuera de su ámbito): En el supuesto que un empleado, que se encuentra afectado a la prestación de los servicios dentro del marco de una orden de compra con PESA y fuese destinado a tareas ajenas a la obra referida y fuera del ámbito de aquella, debe acompañar la Plantilla “Bajas – Traslados de personal” Anexo H , conjuntamente con la totalidad de la documentación individualizada en el inciso I.2 y demás documentación que en el presente se exige y pudiere corresponderle por la naturaleza de los servicios prestados, hasta la finalización de la obra / servicio en PESA – RRLL.

I.3.4. Notificación de Reclamos: El CONTRATISTA debe informar, en forma inmediata y fehaciente, todo reclamo sea que el mismo sea efectuado por: 1. Trabajador Propio, 2. Empresa subcontratada, 3. Dependiente de Empresa Subcontratada, sea que cualquiera de los mencionados, se encuentre actualmente prestando servicios en el marco de un ACUERDO o bien ya se encuentre excluido de la misma. En tal caso la CONTRATISTA debe informar a PESA esa situación dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción del documento, y debe brindar a PESA toda la información que al respecto le sea requerida. – RRLL.

I.3.5. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social: Cuando la situación lo amerite y RRLL y/o la OC lo crean necesario, pueden solicitar al CONTRATISTA y/o SUB CONTRATISTA la presentación de la declaración jurada “Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social” - Anexo M.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				74 de 95

- 75 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

I.4. Al cese del vínculo laboral: La documentación que seguidamente se detalla, es la que le corresponde presentar a la empresa CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días de producía la desvinculación de alguno/s de sus dependientes que se encuentre o haya estado vinculado a los servicios correspondientes a la orden de compra vigente, y la que le deberá exigir a la empresa SUBCONTRATISTA respecto del personal dependiente de esta última, cuando hubiere dispuesto la subcontratación. - RRLL -.

I.4.1. Para el caso en que la desvinculación se produzca por Renuncia (Art. 240 de la LCT) o Despido sin Causa (Artículo 245 de la LCT), la empresa CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación:

I.4.1.1. Registro de baja del empleado – R.A.B. – RRLL.

I.4.1.2. Recibo de liquidación final abonado.- RRLL.

I.4.1.3. Telegrama, carta documento o instrumento donde conste la desvinculación.- RRLL.

I.4.1.4. Plantilla “Bajas - Traslados de Personal” (Anexo H).- RRLL.

I.4.1.5. Certificación de servicios y remuneraciones (Anses).- RRLL.

I.4.1.6 - Constancia de pago de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social.- RRLL.

I.4.1.7. Certificado de trabajo (Artículo 80 LCT).- RRLL.

I.4.1.8. Exámenes médicos de Egreso. – CSMS.

I.4.2. Despido Con Causa. Cuando el motivo del cese se fuere un despido Causado (Artículo 242 de la LCT), la CONTRATISTA amen de presentar la documentación detallada en los inciso I.4.1.1 a I. 4.1.8., debe adjuntar la

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				75 de 95

- 76 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

totalidad de los antecedentes que obren en su poder y justifiquen la causal invocada en el despido dispuesto.- RRLL.

I.4.3. Fallecimiento del Trabajador. Cuando el motivo del cese fuere el fallecimiento del trabajador, Artículo 248 de la LCT, la CONTRATISTA además de presentar la documentación detallada en los incisos I.4.1.1 a I.4.1.7 debe acompañar el Certificado de Defunción, expedido por la autoridad competente.- RRLL.

I.4.4. Mutuo Acuerdo (Voluntad Concurrente de la partes). Cuando el motivo del cese fuere dispuesto en virtud de un mutuo acuerdo entre partes y en los términos del artículo 241 de la Ley de Contrato de trabajo (LCT), la CONTRATISTA además de presentar la documentación detallada en los incisos I.4.1.1 a I.4.1.8 debe adjuntar, acta notarial y/o acuerdo presentado ante la Autoridad Administrativa del trabajo conforme disposiciones en la norma antes referida.- RRLL.

I.4.5. Jubilación del Trabajador. Cuando el motivo del cese fuere dispuesto en virtud de que el trabajador ha resultado beneficiario de los beneficios de la jubilación, la CONTRATISTA además de presentar la documentación detallada en los incisos I.4.1.1 a I.4.1.7 debe adjuntar: 1.- Carta Documento de Intimación al inicio de los tramites de Jubilación en los términos del Artículo 252 de la Ley de contrato de trabajo y 2.- Constancia de otorgamiento de la jubilación (ANSeS).- RRLL.

Capítulo II – Personal de la Construcción

El presente Capitulo, determina los requisitos y documentación adicional a la individualizada en los apartados I.1, I.2, I.3, I.4 que la CONTRATISTA debe presentar, cuando la misma se encontrase encuadrada en las prescripciones de la Ley 22.250, por desarrollar tareas vinculadas a la construcción y la que le deberá exigir a la empresa SUBCONTRATISTA respecto del personal dependiente de esta última, cuando hubiere dispuesto la sub contratación.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				76 de 95

- 77 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

En virtud de lo expuesto el CONTRATISTA en este caso debe agregar, a los requisitos y documentación antes mencionados, lo siguiente:

II.1. Periodicidad: Al Inicio

II.1.1 Libreta de Fondo de desempleo intervenida por el empleador y con rubrica del IERIC

Instituto de Estadística de Registro de la Industria de la Construcción).- RRLL.

II.1.2. Constancia de inscripción IERIC.- RRLL.

II.2. Periodicidad: Mensual/ periódica.

II.2.1. Constancias de Pago del IERIC.- RRLL.

II.2.2. Constancia de Pago de aportes al Fondo de Desempleo.- RRLL.

II.2.3. Constancia de Pago Cuota Sindical.- RRLL.

II.3. Al cese del Vínculo Laboral: a los requisitos indicados en el inciso I.4, la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA, deberá adjuntar complementariamente lo que sigue:

II.3.1.- Liquidación Fondo de Desempleo.- RRLL.

II.3.2.- Constancia de Entrega de Libreta Fondo de Desempleo.- RRLL.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				77 de 95

- 78 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Nota 4: Para el caso en que la CONTRATISTA disponga la desvinculación de alguno de sus dependientes, y con posterioridad decidiere el reingreso del mismo. Indefectiblemente para reanudar el ingreso se debe previamente adjuntar la totalidad de los documentos correspondientes al cese primeramente dispuesto.

Capítulo III – Trabajadores Extranjeros

Cuando la Empresa ocupe trabajadores extranjeros, debe acreditar el pleno cumplimiento a la Ley 25.871 de Migraciones y su respectiva reglamentación. A tales efectos la empresa tendrá que acompañar:

II.1. Periodicidad: Al Inicio

III.1.1. Nota de presentación con plantilla de personal – (Datos Inicial). conforme Anexo E .- RRLL.

III.1.2. Autorización de trabajo para residentes extranjeros, no aplicara a extranjeros procedentes de países integrantes del MERCOSUR.- RRLL.

III.1.3. Fotocopia de pasaporte.- RRLL.

III.1.4. Fotocopia DNI – (Hojas 1 a 4). De tratarse de extranjeros procedentes de países integrantes del MERCOSUR si no contaran con el DNI, debe presentar fotocopia de todo el Documento de Identidad correspondiente. – RRLL.

III.1.5. Seguro de accidentes personales – Muerte accidental, incapacidad total, parcial y permanente - montos en un todo de acuerdo al punto SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES del Anexo I - SEGUROS. – RRLL.

III.1.6. Constancia de pago seguro de accidentes Personales. – RRLL.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				78 de 95

- 79 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

III.1.7. Examen médico, conforme Anexo O. Los exámenes referidos, deben ser presentados al administrador / Fiscal del contrato, quien lo entrega a CSMS. – CSMS.

III.1.8. Curso de Capacitación Corporativo: Para todos los servicios de riesgo QIII y QIV y sólo para Activos de la Dirección Industrial, deben realizar el curso de “Certificación de empresas contratistas” de la UTN (Universidad Tecnológica Nacional), deben coordinar con el Fiscal las fechas de los cursos. – CSMS.

III.1.9. Capacitaciones en CSMS según lo solicitado en el pliego de licitación. – CSMS.

Nota 5: En caso que el trabajador sea contratado para ejercer un empleo en relación de dependencia, la CONTRATISTA debe además dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de la legislación laboral e individualizada en el Punto 7 “Documentación de Presentación Obligatoria”, Capítulo I, Incisos I.1 y I.2.

Capítulo IV – Autónomos/ Monotributistas

El presente Capítulo rige exclusivamente para aquellos trabajadores que revisten el carácter de Autónomos y/o Monotributista. Al momento de elaborar el pliego licitatorio, para este tipo de contrataciones, la Gerencia de Relaciones Laborales puede solicitar la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social - Anexo M (Monotributista - Autónomo).

Al igual que en la totalidad de los casos que se regula en el presente, el Trabajador Monotributista/ Autónomo, en la primera oportunidad de contacto y previo al inicio de los servicios, debe hacer entrega de la totalidad de la documentación individualizada en los apartados Periodicidad al Inicio - Periodicidad Mensual. Para aquellos que luego tuvieron una secuencia

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				79 de 95

- 80 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

mensual en la prestación de los servicios, mes a mes debe hacer entrega única y exclusivamente de la individualizada en el apartado Periodicidad Mensual.

Cuando los trabajadores Monotributista /Autónomos, tuvieren personal en relación de dependencia, debe acompañar además de la documentación que seguidamente se detalla, la especificada en los Capítulos I, II y III, según le corresponda.

IV.1. Periodicidad Al Inicio: La documentación, que seguidamente se detalla, es susceptible de presentación por parte del Monotributista/ Autónomo, con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles previo al inicio de los servicios contratados por PESA.

IV.1.1 Nota de presentación, conforme Anexo D – RRLL.

IV.1.2 Fotocopia de DNI.- RRLL.

IV.1.3 Constancia de Inscripción al Monotributo/ Autónomo.- RRLL.

IV.1.4 Comprobante de pago de Autónomos o Monotributo, según corresponda. Deberá presentarse el comprobante de depósito y además constar con el sello del Banco o Entidad en el cual fue depositado (copia).- RRLL.

IV.1.5 Libre deuda de Autónomos/ Monotributo emitido por la AFIP, de ser requerido por RRLL. – RRLL.

IV.1.6 Fotocopia de las últimas diez (10) facturas con numeración correlativas del talonario de facturación. – RRLL.

IV.1.7 Seguro de Accidentes personales – Muerte accidental, incapacidad total, parcial y permanente - monto en un todo de acuerdo al punto

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				80 de 95

- 81 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES del Anexo I - SEGUROS.-
SEGUROS.

IV.1.8. Constancia de pago Seguro de Accidentes Personales. – RRLL.

IV.1.9. En caso que el autónomo fuera presidente de una sociedad se debe presentar copia del estatuto. – RRLL.

IV.1.10. Registro de capacitación corporativa: Para todos los servicios de riesgo QIII y QIV y sólo para prestación de servicios para Activos de la Dirección Industrial deben presentar el curso “Certificación de empresas CONTRATISTAS” de la UTN, deben coordinar con el Fiscal las fechas de los cursos. Antes del ingreso a las instalaciones de PESA, el personal de la empresa CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA, debe presenciar un video de seguridad de no mas de diez (10) minutos o charla de inducción de seguridad. Esta actividad habilita al ingreso de ese personal a los activos de PESA y tiene una vigencia de seis (6) meses. Transcurrido ese lapso debe repetirse el mismo. – CSMS.

IV.1.11. Capacitaciones en CSMS según lo solicitado en el pliego de licitación. – CSMS.

IV.1.12. Copia del ACUERDO de locación de servicios, firmado por el Monotributista/ Autónomo. – RRLL.

Nota 6: En lo que refiere a los requisitos individualizados en los ítems IV.1.7, previo a su presentación se le recomienda leer el Capítulo VI. “Información Valida en Materia de Seguros.

IV.2. Periodicidad Mensual: La documentación que seguidamente se detalla, corresponde a aquellos Monotributista/ Autónomos que tuvieron una secuencia mensual en la prestación de los servicios acordados por PESA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				81 de 95

- 82 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

IV.2.1 Comprobante de pago mensual de Autónomos o Monotributo, según corresponda. Debe presentarse el comprobante de depósito y además constar con el sello del Banco o Entidad en el cual fue depositado (copia).- RRLL.

IV.2.2 Copias de factura mensual emitida a la empresa contratante. – RRLL.

IV.2.3 Constancia de pago prima y certificado del Seguro de accidentes Personales. –RRLL.

IV.3. Periodicidad: Circunstancial En el presente acápite, se hace referencia a aquellos documentos que la CONTRATISTA debe presentar ante las oficinas de control, cuando ocurra el evento que motiva la presentación del mismo.

IV.3.1. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social: Cuando RRLL y/o la OC lo crean necesario, pueden solicitar al CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA, monotributista / autónomo, la presentación de la declaración jurada “Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social” - Anexo M.

Capítulo V – SUBCONTRATISTAS

V.1. Pautas Básicas.

Cuando el CONTRATISTA requiera, para la realización de las tareas o prestación de los servicios adjudicados por PESA, subcontratar parte de los mismos debe solicitar a sus CONTRATISTAS el cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes mencionados, y es su responsabilidad llevar adelante las acciones y mecanismos que fueran necesarios para que así suceda.- En el caso dispuesto en el párrafo anterior la CONTRATISTA debe efectuar respecto de la SUBCONTRATISTA, el control de la totalidad de la documentación que se detalla en el presente, debiendo solicitar, controlar y comunicar por si misma las fechas de vencimiento y renovación de la documentación que le correspondiera a la empresa subcontratada,

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				82 de 95

- 83 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

completando la totalidad de los Anexos por separado y respecto de todo lo cual, debe conservar duplicado de la que oportunamente entregue a la OC.- En los caso de Sub-Contratación, la CONTRATISTA es para PESA la única y exclusiva responsable.

V.2. Declaraciones Juradas (DDJJ) de Presentación Obligatoria

V.2.1. Para el caso en que la empresa CONTRATISTA subcontrate tareas con un Autónomo / Monotributista debe acompañar, una Declaración Jurada con certificación Contable. Denominada “Empresa CONTRATISTA que Subcontrata Monotributista” - Anexo K.

En el caso dispuesto en el párrafo anterior, la Empresa CONTRATISTA, debe adjuntar además una DDJJ suscripta por el SUBCONTRATISTA Autónomo/ Monotributista, denominada: “SUBCONTRATISTA Autónomo / Monotributista” - Anexo L.

Capítulo VI – Información válida en materia de seguros.

VI.1. Pautas Básicas.

En lo que refiere a los certificados de seguros, los mismos deben ser extendidos en papel membrete de la compañía aseguradora, y firmados por funcionario de la misma en todas las páginas que lo componen y con su sello aclaratorio. El certificado indefectiblemente debe indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por productores asesores directos. Lo dispuesto en el presente acápite resulta válido para la totalidad de los seguros exigidos por PESA.

La Empresa CONTRATISTA, debe presentar en los plazos estipulados y según le corresponda, los seguros indicados precedentemente, los que deberán ser emitidos por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a entera satisfacción de PESA.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				83 de 95

- 84 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

Será responsabilidad de la CONTRATISTA en relación a los seguros exigidos, que las SUBCONTRATISTAS presenten las pólizas y certificados correspondiente con los mismos alcances y recaudos exigidos a aquella.

VI.2. Seguro de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo)

Indefectiblemente el contrato de Seguro de ART, debe incluir las siguiente cláusula de no repetición a saber: “La ART..... (nombre de la Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo) ... o empleador auto asegurado, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra PESA, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamentos en Art. 39.5 de la LEY 24557; modificatorias introducidas por la Ley 26.773 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ... (Razón Social CONTRATISTA)... alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”

VI.3. Seguro de Accidentes Personales

El seguro de referencia debe prever un capital asegurado no inferior al dispuesto por las ART. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) o lo que eventualmente disponga en el futuro la SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

Los montos mínimos asegurados, tanto para caso de muerte accidental, incapacidad total, parcial y permanente, serán los determinados en el punto SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES del Anexo I - SEGUROS.

VI.4. La totalidad de las pólizas de seguros deben incluir las siguientes cláusulas:

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				84 de 95

- 85 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

VI.4.1. La póliza debe contar con la cláusula: “El asegurador, se obliga a comunicar a PESA., en su domicilio de Maipú 1 Piso 12 de Capital Federal, en forma fehaciente, los incumplimientos de la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en términos de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

VI.4.2. Cláusula de No Modificación/ Anulación: “El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificarlo a PESA en forma fehaciente y con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efectos. La aseguradora se compromete asimismo a notificar cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal”.

VII – Habilitaciones especiales

VII.1 Cuando la tarea especial lo requiera, se deberá presentar copia simple de las habilitaciones vigentes que siguen: Registro de conducir, CNRT, CTC, Certificado de idoneidad para manejo de maquinaria, Soldador de alta presión, etc.

Nota 7: Planilla de autorización para trabajar - Salvo que la autorización de comienzo de trabajos o servicios, extendida a los CONTRATISTAS se efectúe por medio de una herramienta informática, para que los CONTRATISTAS y sus empleados puedan comenzar sus actividades para PESA deberán contar con el Anexo Q debidamente firmados por los responsables de las áreas intervinientes.

8. ANEXOS

Anexo A – Etiqueta envío documentación G&CC

Se anexará a la totalidad de la documentación individualizada en el inciso **1.2** y demás documentación que en el presente se requiere y pudiere corresponderle por la naturaleza de los servicios prestados, hasta la finalización de la obra / servicio en PESA

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				85 de 95

- 86 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

OC – Santa Cruz
OC – Neuquén
OC – Buenos Aires

Anexo B – Planilla de Chequeo

Anexo C – Declaración Jurada - Autenticidad de Documentación y
Contenido

Anexo D – Nota de Presentación / Cláusula de Indemnidad (con membrete
de la Empresa)

Empleadores

Monotributistas / Autónomos

Anexo E – Planilla Datos y Nomina de Personal”

Inicial

Mensual

Anexo F – Nota de presentación con Subcontratación

Anexo H – Plantilla Bajas - Traslados de Personal

Anexo K – Declaración Jurada - Empresa CONTRATISTA que Subcontrata
Monotributista / Autónomo

Anexo L – Declaración Jurada - SUBCONTRATISTA Monotributistas /
Autónomo a Empresa CONTRATISTA

Anexo M - Declaración Jurada – Cumplimiento de Normas Laborales y de
Seguridad Social

Anexo N - Estudios médicos

Anexo O - Informe de Aptitud Médica.

Anexo P - Guía de requisitos para Contratos Esporádicos.

Anexo Q - Planilla de Autorización para trabajar

Anexo R - Portada

Nota 8: *Toda la documentación aquí tratada, deberá ser entregada o dirigida
a la OC que la Gerencia de Relaciones Laborales indique, o en su defecto al
Fiscal o Administrador de Contrato.*

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				86 de 95

- 87 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

ANEXO III: CONDICIONES DE SMS

1.- ORIENTACIONES GENERALES:

Este documento establece los requisitos básicos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional (SMS) para servicios contratados por PESA.

En el Legajo Técnico se encuentra identificada la categoría del acuerdo (Qi, Qii, Qiii o Qiv), en función de su riesgo en SMS.

2.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SMS:

Se deben seleccionar los requisitos de la columna correspondiente a la categoría de riesgo del SERVICIO (Q I, Q II, Q III o Q IV):

ITEM	Cuadrante Q I	Cuadrante Q II	Cuadrante Q III	Cuadrante Q IV
IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y PELIGROS, Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS	- Se deben haber identificado los aspectos y peligros. - Implementar acciones para prevención y control de los impactos y riesgos identificados.	- Se deben haber identificado los aspectos y peligros. - Implementar acciones para prevención y control de los impactos y riesgos identificados	- Se deben haber identificado y registrado los aspectos y peligros. - Implementar acciones para prevención y control de los impactos y riesgos evaluados. - Efectuar análisis de riesgo previo a la actividad	- Identificar los aspectos y peligros, evaluar y registrar los impactos y riesgos. - Implementar acciones para prevención y control de los impactos y riesgos evaluados. - Efectuar análisis de riesgo previo a la actividad
CONFORMIDAD LEGAL	La empresa debe cumplir los requisitos legales establecidos para SMS que son aplicables	La empresa debe cumplir los requisitos legales establecidos para SMS que son aplicables a su	La empresa debe cumplir los requisitos legales establecidos para SMS que son aplicables	Presentar el mecanismo de identificación y control de los requisitos legales

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				87 de 95

CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

ITEM	Cuadrante Q I	Cuadrante Q II	Cuadrante Q III	Cuadrante Q IV
	a su actividad	actividad	a su actividad. Implementar las acciones para el tratamiento de las no conformidades relativas a la conformidad legal de SMS	de SMS. Implementar las acciones para el tratamiento de las no conformidades relativas a la conformidad legal de SMS
OBJETIVOS Y METAS	Comprometerse a desarrollar sus actividades previniendo la ocurrencia de accidentes en SMS (inclusive enfermedades profesionales o laborales) en la ejecución de las actividades cubiertas por el alcance	Comprometerse a desarrollar sus actividades previniendo la ocurrencia de accidentes en SMS (inclusive enfermedades profesionales o laborales) en la ejecución de las actividades cubiertas por el alcance	Presentar metas y objetivos de SMS aplicables al ACUERDO, los cuales deberán ser acordados con PESA.	Presentar el plan de acción para el cumplimiento de las metas y objetivos de SMS establecidos en el ACUERDO, los cuales deberán ser acordados con PESA.
CAPACITACIÓN EN SMS	Los empleados del CONTRATISTA deberán participar en una sesión de capacitación, dictada por PESA, en la cual se les informará sobre los riesgos existentes y procedimientos vigentes en la instalación de PESA donde estuvieran prestando servicios, en especial aquellos referidos a situaciones de emergencia	Los empleados del CONTRATISTA deberán participar en una sesión de capacitación, dictada por PESA, en la cual se les informará sobre los riesgos existentes y procedimientos vigentes en la instalación de PESA donde estuvieran prestando servicios, en especial aquellos referidos a situaciones de emergencia.	- Presentar e implementar un Programa de Capacitación en SMS compatible con la evaluación de los riesgos e impactos aplicables al ACUERDO. - Asistir al curso obligatorio que brinda PESA a través de la UTN sobre SMS (Estándar PESA-PP-2A-0020). (1)	- Presentar e implementar un Programa de Capacitación en SMS compatible con la evaluación de los riesgos e impactos aplicables al ACUERDO - Asistir al curso obligatorio que brinda PESA a través de la UTN sobre SMS (Estándar PESA-PP-2A-0020). (1)
COMUNICACIÓN	El CONTRATISTA realizará sus mejores esfuerzos a fin de permitir la co-	El CONTRATISTA realizará sus mejores esfuer-	El CONTRATISTA realizará sus mejores esfuerzos a fin de permitir la co-	Presentar mecanismos de participación y comunicación de SMS

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				88 de 95

- 89 -			Nro. CCCGS-2013-001-A0 PETROBRAS		
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN		
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A		

ITEM	Cuadrante Q I	Cuadrante Q II	Cuadrante Q III	Cuadrante Q IV
	recta comunicación de las novedades referentes a SMS. Establecer mecanismos de Diálogos Diarios en SMS.	zos a fin de permitir la correcta comunicación de las novedades referentes a SMS. Establecer mecanismos de Diálogos Diarios en SMS	recta comunicación de las novedades referentes a SMS a través de mecanismos de participación y comunicación (Ej. Diálogos Diarios en SMS)	para la fuerza de trabajo (su personal y el personal de las eventuales subcontratadas) Establecer mecanismos de Diálogos Diarios en SMS
TRATAMIENTO DE ACCIDENTES Y NO CONFORMIDADES	Los Accidentes de Trabajo ocurridos en la ejecución de las actividades cubiertas por el alcance deben comunicarse a las autoridades que corresponda, con copia a la Inspección del ACUERDO.	Los Accidentes de Trabajo ocurridos en la ejecución de las actividades cubiertas por el alcance deben comunicarse a las autoridades que corresponda, con copia a la Inspección del ACUERDO.	Presentar e implementar el procedimiento de comunicación de los accidentes.	- Presentar e implementar el procedimiento de comunicación de los accidentes. - Presentar e implementar el programa de registro de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de SMS provenientes de las investigaciones de accidentes.
AUDITORÍAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	El CONTRATISTA realizará, periódicamente, una inspección del lugar de trabajo, con vistas a identificar y corregir situaciones que presenten riesgos de SMS	El CONTRATISTA realizará, periódicamente, una inspección del lugar de trabajo, con vistas a identificar y corregir situaciones que presenten riesgos de SMS	Presentar e implementar programas de inspección de actividades y de sistemas/equipos críticos y de control de las recomendaciones de estas inspecciones.	Presentar e implementar programas de inspección de actividades y de sistemas/equipos sistemas críticos y de control de las recomendaciones de estas inspecciones.
OTROS: ORDEN Y LIMPIEZA	Cumplir con los procedimientos de disposición de residuos del sitio, de orden y de limpieza.	Cumplir con los procedimientos de disposición de residuos del sitio, de orden y de limpieza.	Presentar el programa de disposición de residuos, orden y limpieza.	Presentar el programa de disposición de residuos, orden y limpieza.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				89 de 95

- 90 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

ITEM	Cuadrante Q I	Cuadrante Q II	Cuadrante Q III	Cuadrante Q IV
	pieza.	limpieza.		
SUBCONTRATACION	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de SMS por los subcontratos que se aprueben	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de SMS por los subcontratos que se aprueben.	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de SMS por los subcontratos que se aprueben.	Presentar el mecanismo que asegure el cumplimiento, por parte de la subcontratada, de los requisitos de SMS aplicables a la subcontratación.
EMERGENCIAS	Coordinar las respuestas a emergencias con PESA.	Coordinar las respuestas a emergencias con PESA.	Presentar e implementar un procedimiento para la atención de emergencias, sujeto al plan de emergencias del establecimiento en el cual se desarrollarán las tareas.	Presentar e implementar un procedimiento para la atención de emergencias, sujeto al plan de emergencias del establecimiento en el cual se desarrollarán las tareas.

(1) Aplica en las plantas industriales de PETROBRAS ARGENTINA S.A.

3.- PROCEDIMIENTO GENERALES DE REFERENCIA:

A continuación se listan los procedimientos generales de PESA que aplican a la OBRA, declarando los OFERENTES, en virtud de la presentación de sus OFERTAS, que cuentan con una copia de ellos:

CÓDIGO DEL ESTANDAR	TITULO
PE-2A-0001-B	SEGURIDAD DEL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
PE-2A-0002-B	SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS DE SOLDADURA Y CORTE
PE-2A-0003-0	CONTROL DE ENERGIAS PELIGROSAS / BLOQUEO DE EQUIPOS

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				90 de 95

- 91 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

CÓDIGO DEL ESTANDAR	TITULO
PE-2A-0006-F	PERMISOS DE TRABAJO
PE-2A-0079-A	TRABAJO EN ALTURA
PE-2A-0080-A	SEGURIDAD EN TRABAJOS ELÉCTRICOS
PE-2A-0081-0	TRABAJOS EN EXCAVACIONES
PG-2A-0068-0	GESTIÓN DE RESIDUOS
PG-3E-0003-B	PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO (2)

(2) Aplica en las plantas industriales de PESA.

En el caso de no contar con un estándar de PESA, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente (Ej. trabajos con radiaciones, señalización, etc.)

4.- OTROS PROCEDIMIENTOS:

Previo al inicio de actividades en cada establecimiento, el CONTRATISTA deberá tomar conocimiento de los procedimientos específicos que deberá cumplimentar en el mismo.

5.- ESTADISTICAS A PRESENTAR:

El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información del último año:

- Cantidad HH trabajadas.
- Número de accidentados con y sin días perdidos
- Índice de frecuencia de accidentados con días perdidos
- Índice de frecuencia de accidentados sin días perdidos
- Índice de gravedad
- Número de accidentados *in itinere*.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				91 de 95

- 92 - Nro. CCCGS-2013-001-A0			PETROBRAS
CLASE	ÁREA	OBRA	DENOMINACIÓN
CCCGS	ARG	GEN	CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION SERVICIOS PP-5IA-00088-A

- Número de casos de enfermedades ocupacionales
- Número de Accidentes con los subcontratados
- Número de Accidentes Ambientales.

0	Emisión	COM	EP	JV	10 Octubre 2013
REV.	DESCRIPCIÓN	EJECUTO	REVISO	APROBÓ	FECHA
NOTAS	Nombre del Archivo en Sistema: -----				92 de 95